



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

SANTA ELENA - SALINAS - ANCONCITO

BARRIO GONZALO CHÁVEZ UQUILLAS, AV PRINCIPAL - 042946022

RUC : 0968551090001 UE: 69980399

COMPROBANTE

CE-2024-DIC-00110

Fecha : 13/12/2024	Tipo : Financiero	Doc. Interno : PAG-2024-DIC-00021	Valor : 5,885.49
-----------------------	----------------------	--------------------------------------	----------------------------

Beneficiario :
0928356302001 DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE **ESTADO : APROBADO**

Detalle :
 Pago del Comprobante : GAS-2024-DIC-00026 0928356302001 DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE []
 P/R: CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PLAZA EL PESCADOR DE LA PARROQUIA ANCONCITO.

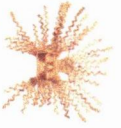
Banco :
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR GAD [2220112] -> Spi - Pagos 20547395

Contabilidad		DEBE	HABER
213.73	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios para Inversión	5,885.49	
111.03	Banco Central del Ecuador Moneda de Curso Legal		5,885.49
Total Contabilidad		5,885.49	5,885.49

Presupuesto **EJECUTADO**

Pago		
04.01.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.04.17] - 000.001 INFRAESTRUCTURA [ORGANIZACIÓN COMUNITARIA PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN LOS BARRIOS.]		5,885.49
Total Pago		5,885.49

 Autorizado por: Msc. HILARIO VERA SANTOS PRESIDENTE	 Aprobado por: Msc. HILARIO VERA SANTOS PRESIDENTE	Contabilizado por:  Ing. BLANCA ALEXANDRA AVELINO... TESORERA	Pagado por:  Ing. BLANCA ALEXANDRA AVELINO... TESORERIA
--	--	--	---



Banco Central del Ecuador

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Fecha: 26/12/2024 10:59:29
GENERADO POR: VERA SANTOS HILARIO ALCIVAR

Nro. Ref. BCE: 20547395
Institución Pública: GAD PQ ANCONCITO(SALINAS)
Nro. Cuenta: 2220112

Fecha: 13/12/2024
Institución TODOS
Nro. Cuenta: TODOS

# Referencia Inst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
15	BANCO DEL PACIFICO	4942469	7.13	1768152560001	CNT	01	OPI ACREDITADA	PAGO DE SERVICIO DE TELEFONIA FIJA CONSUMO NOVIEMBRE 2024
15	BANCO PICHINCHA C.A.	2211423207	5,885.49	0928356302	DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE	02	OPI ACREDITADA	PAG DE READECUACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO PLAZA DEL PESCADOR
15	BANCO PICHINCHA C.A.	2202946564	196.02	1803296084	VALLE LOZADA HECTOR GEOVANNY	02	OPI ACREDITADA	PAGO DE MATERIAL DE OFICINA CDI
15	BANCO DEL PACIFICO	7839421	10,127.74	0927661249	YAGUAL POZO CARLOS ANDRES	01	OPI ACREDITADA	PAGO MANTENIMIENTO EN LOS CINCO CDI
Totales:			16,216.38	4				

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

DATE

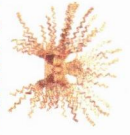
TO : DIRECTOR, FBI
FROM : SAC, [illegible]
SUBJECT: [illegible]

[Large redacted area]

[Faded typed text, mostly illegible]

RE: [illegible]





Banco Central del Ecuador

REPORTE DE ARCHIVOS AUTORIZADOS

SISTEMA SERVICIO DE PAGOS

Corte: 3

Fecha: 13/12/2024 16:33:12
GENERADO POR: VERA SANTOS HILARIO ALCIVAR

Cuenta Corriente: 2220112

# Ref. Ipo	# Ref. BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Registro IPO	Fecha/Hora Autorizacion IPO	Localidad	Opi Reg.	Monto Reg.	Ordenante
15	20547395	156523335	13/12/2024 16:31:13	13/12/2024 16:32:58	ANCONCITO	4	16,216.38	GAD PQ ANCONCITO(SALINAS)
Totales:						4	16,216.38	



OPI REGISTRADAS Y PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN EN EL SPI

Corte: 3

Banco Central del Ecuador

Información General			
Usuario:	AVELINO GONZALEZ BLANCA ALEXANDRA	# Cta Cte:	2220112
Institución Pública:	JTA. PARROQ. ANCONCITO (SALINAS)		
Información de Carga			
Num Ref BCE:	20547395		
Fecha y Hora Registro:	13/12/2024 16:31:13		
Resumen por Institución			
#	Institución Receptora	OPIs para Liquidación	Monto
1	B. DEL PACIFICO	2	10,134.87
2	B. DEL PICHINCHA	2	6,081.51
Totales:		4	16,216.38

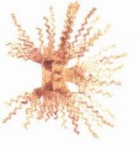
MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI-SCP. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del SPI, caso contrario esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERÁ EJECUTADA EN EL SPI-SCP del BCE.

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INVESTIGACIÓN BÁSICA

Fecha: 15/05/2024

INFORMACIÓN GENERAL		DETALLE DE GASTOS	
Institución: Instituto Público Proyecto: AVEHNO (ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LA FARMACIA ACOMODADA EN LA ATENCIÓN BÁSICA) Fase y Hora Ingreso: 15/05/2024 10:30 AM Hora Retiro: 02:00 PM		Lugar: AVEHNO (ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LA FARMACIA ACOMODADA EN LA ATENCIÓN BÁSICA) Fecha: 15/05/2024	
1	18.000,00	1	18.000,00
2	18.000,00	2	18.000,00
3	18.000,00	3	18.000,00
4	18.000,00	4	18.000,00
Total: 72.000,00		Total: 72.000,00	

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



Banco Central del Ecuador

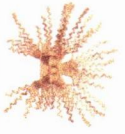
REPORTE DE ARCHIVOS REGISTRADOS

SISTEMA SERVICIO DE PAGOS

Cuenta Corriente: 2220112

Fecha: 13/12/2024 16:31:23
GENERADO POR: AVELINO GONZALEZ BLANCA
ALEXANDRA

# Ref. IPO	# Ref. BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envío IPO	Localidad	Opi Reg.	Monto Reg.	Ordenante
15	20547395	156523335	13/12/2024 16:31:13	ANCONCITO	4	16,216.38	GAD PQ ANCONCITO(SALINAS)
Totales:					4	16,216.38	



Banco Central del Ecuador

Reporte de Archivos Pendientes de Autorización

Fecha: 13/12/2024 16:32:33
GENERADO POR: VERA SANTOS HILARIO ALCIVAR

Producto: SISTEMA SERVICIO DE PAGOS

Corte: 3

# Ref. IPO	# Ref. BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Registro IPO	Localidad	Cuenta	Ordenante	OPI Reg.	Montto Reg.
15	20547395	156523335	13/12/2024 16:31:13	ANCONCITO	2220112	GAD PQ ANCONCITO(SALINAS)	4	16,216.38
Totales:							4	16,216.38

Reporte de Actividades Periódicas de Identificación

Informe de Actividades Periódicas de Identificación

Código



El presente informe tiene como objetivo describir las actividades realizadas durante el periodo de tiempo especificado, con el fin de identificar y documentar los cambios y modificaciones que se han producido en el sistema de información.

Fecha de Emisión: 11 de Agosto de 2011

Informe de Actividades Periódicas de Identificación



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

SANTA ELENA - SALINAS - ANCONCITO

BARRIO GONZALO CHÁVEZ UQUILLAS, AV PRINCIPAL - 042946022

RUC : 0968551090001 UE: 69980399

ORDEN DE PAGO

GAS-2024-DIC-00026

Salinas, 10 De Diciembre Del 2024

La Cantidad de : 6,005.60

seis mil cinco usd con sesenta ctvs

A Favor de :

0928356302001 DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE

Por concepto de :

P/R: CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PLAZA EL PESCADOR DE LA PARROQUIA ANCONCITO.

Con cargo a la(s) Partida(s) del Presupuesto :

No.	Item	Valor
1	04.01.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.04.17] - 000.001 INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN LOS BARRIOS.]	6,005.60
Total :		6,005.60





PRESIDENCIA

**MEMORANDUM
OFICIAL**

Msc. Hilario Vera Santos
0986341198
presidenciahv.gadpra@gmail.com

GADPRA-MO-LAGP-No. 2024-12-639
Anconcito, 13 de diciembre del 2024

DE: Msc. Hilario Vera Santos
PRESIDENTE G.A.D. ANCONCITO

PARA: Ing. Blanca Avelino González
TESORERA GAD ANCONCITO

Asunto: AUTORIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDOR.


Recibido 13/12/2024
Hov. 15:44:57 m
Ing. Blanca Avelino G.
TESORERA
GAD PARROQUIAL RURAL
DE ANCONCITO

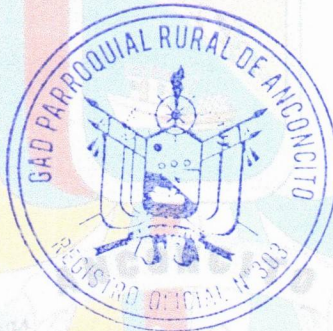
Estimada Ingeniera, por medio de la presente **AUTORIZO**, el pago de la factura del proveedor **DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE**, correspondiente a la respectiva **CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO "PLAZA DEL PESCADOR"** DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO, la misma que se detalla en el Memorándum N° MEMO-GADPRA-LV-CP-2024-193, con fecha de 12 de diciembre del 2024, **PROCEDA AL PAGO**.

Adjunto la respectiva Documentación.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Msc. Hilario Vera Santos
PRESIDENTE DEL GAD ANCONCITO
C.C: 0906365416
LAGP/secretaría





Nº MEMO-GADPRA-IV-CP-2024-193
Anconito, 12 de diciembre del 2024

Para: MSC. HILARIO VERA
Presidente G.A.D Anconito

De: SR. LEONARDO VERA SUQUILLANDA
Técnico de Compras Públicas G.A.D Anconito

Asunto: Solicitud de Pago al Proveedor

*Autorizo el pago del proveedor
Delgado Piguave Tamara Nicole
Readecuación plaza del
Pescador*

Estimado presidente, mediante la presente, **SOLICITO** a usted, el pago de la factura del proveedor **DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE** correspondiente a la CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO "PLAZA EL PESCADOR" DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONITO.

Para constancia se adjuntan los siguientes documentos:

Nº	DOCUMENTOS	DOCUMENTOS HABILITANTES	Nº	DOCUMENTOS
1	Autorización de pago (Presidencia)	Documentos del Proveedor:	1	
1	Autorización de pago (Valor)	Copia de cédula	1	
1	Memo de Compras	Certificación presupuestaria	1	
1	Liquidación de Factura	Certificado Bancario	1	
1	Factura	Contrato de Servicios	1	
1	Validación de factura	Certificación presupuestaria	1	
1	Acta de Entrega- Recepción del Proveedor	Solicitud de Certificación presupuestaria	1	
		Requerimiento de Aereo/Departamento	1	

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes.
Alientamente,

Leonardo Vera
ENTREGA CONFORME:
SR. LEONARDO VERA
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS
15.20
42.816.2024



PROVEEDOR: DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE
RUC: 0928356302001
FACTURA: 001-100-0000000032
ASUNTO: PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO "PLAZA EL PESCADOR" DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONITO

Subtotal	15%	\$ 6.005,60
Subtotal	0%	\$ 0,00
(+) IVA Diferente de cero	15%	\$ 900,84
Total		\$ 6.906,44
(-) Ret. Iva	100%	\$ 900,84
(-) Ret. Fie. IR	2,00%	\$ 120,11
Total Retenciones		\$ 1.020,95
Valor (-) Retenciones		\$ 5.885,49
(-) descuentos		\$ 0,00
(-) Multa		\$ 0,00
liquida a pagar		\$ 5.885,49

Cta. GAD (02220112) \$ 5.885,49
Anconito, 12 de diciembre del 2024

Leonardo Vera
ELABORADO POR:
Sr. Leonardo Vera
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS
compraspublicas@anconito.gob.ec

Bianca Aveilino
REVISADO POR:
Ing. Bianca Aveilino
TESORERO
tesoreria.gadpra@gmail.com



N° MEMO-GADPRA-LV-CP-2024- 193
Anconcito, 12 de diciembre del 2024

Para: MSC. HILARIO VERA
Presidente G.A.D Anconcito

De: SR. LEONARDO VERA SUQUILANDA
Técnico de Compras Públicas G.A.D Anconcito

Asunto: Solicitud de Pago al Proveedor

Estimado presidente, mediante la presente, **SOLICITO** a usted, el **pago de la factura del proveedor DELGADO FIGUAVE TAMARA NICOLE** correspondiente a la **CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO "PLAZA EL PESCADOR" DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO.**

Para constancia se adjuntan los siguientes documentos.

DOCUMENTOS HABILITANTES					
N°	DOCUMENTOS	/	N°	DOCUMENTOS	/
1	Autorización de pago (Presidencia)		1	Documentos del Proveedor:	
1	Autorización de pago (Valor)		-	Copia de cedula	
1	Memo de Compras		-	Copia del RUC	
1	Liquidación de Factura		-	Certificación presupuestaria	
1	Factura		-	Certificado Bancario	
1	Validación de factura		1	Contrato de Servicios	
1	Acta de Entrega- Recepción del Proveedor		1	Certificación presupuestaria	
			1	Solicitud de Certificación presupuestaria	
			1	Requerimiento de Área/Departamento	

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente,



ENTREGA CONFORME:
Sr. LEONARDO VERA
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS
compraspublicas@anconcito.gob.ec

GAD PARROQUIAL RURAL
DE ANCONCITO



RECIBE CONFORME:
MSC. HILARIO VERA
PRESIDENTE G.A.D.P.R. ANCONCITO
presidents@anconcito.gob.ec

12 DIC 2024

Anconcito, 12 de diciembre del 2024

Ing.
Blanca Avelino González
TESORERO DEL GAD ANCONCITO
Presente.-.

Por medio de la presente **AUTORIZO** la transferencia a favor de:

Nombre: DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE
C.I o RUC: 0928356302001
Banco o Coop: BANCO PICHINCHA
Cuenta: 2211423207
Tipo: AHORROS
Valor: **\$ 5,885.49**

Concepto: PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO "PLAZA EL PESCADOR" DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO

Una vez verificada la documentación solicito proceda al pago.





PROVEEDOR: DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE

RUC: 0928356302001

FACTURA: 001-100-000000032

PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO "PLAZA EL PESCADOR" DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO

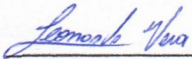
ASUNTO:

Subtotal	15%	\$ 6,005.60
Subtotal	0%	\$ 0.00
(+) IVA Diferente de cero	15%	\$ 900.84
Total		<u>\$ 6,906.44</u>
(-) Ret. Iva	100%	\$ 900.84
(-) Ret. Fle. IR	2.00%	\$ 120.11
Total Retenciones		<u>\$ 1,020.95</u>
Valor (-) Retenciones		<u>\$ 5,885.49</u>
(-) descuentos		\$ 0.00
(-) Multa		\$ 0.00
Líquido a pagar		<u>\$ 5,885.49</u>

Cta. GAD (02220112)

\$ 5,885.49

Anconcito, 12 de diciembre del 2024

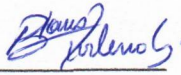


ELABORADO POR:

Sr: Leonardo Vera

TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS

compraspublicaslv.gadpra@outlook.es

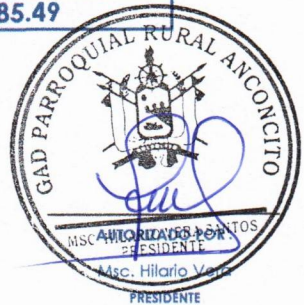


REVISADO POR:

Ing. Blanca Avelino

TESORERO

tesoreriaba.gadpra@gmail.com



presidenciahv.gadpra@gmail.com



Mostrar-
Ocultar
Menú



El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0928356302001

FACTURA

No. 001-100-000000032

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1012202401092835630200120011000000000328052674117

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 10/12/2024 13:54:05

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1012202401092835630200120011000000000328052674117

DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE

Dirección Matriz: Barrio: CDLA LUIS CELLERI Calle: PRINCIPAL Numero: S/N

Dirección Sucursal: Barrio: CDLA LUIS CELLERI Calle: PRINCIPAL Numero: S/N

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

Identificación 0968551090001

Fecha 10/12/2024

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: SALINAS Parroquia: ANCONCITO Dirección: BARRIO GONZALO CHAVEZ

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
GADAP001		12.70	ROTURA DE PISO	M2	20.00	0.00	0.00	0.00	254.00
GADAP002		12.50	CONTRAPISO E= 0,8	M2	55.00	0.00	0.00	0.00	687.50
GADAP003		3.00	REFORZAMIENTO DE ZAPATA	M2	120.00	0.00	0.00	0.00	360.00
GADAP004		3.00	INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6MM 10*10	UNIDAD	80.00	0.00	0.00	0.00	240.00
GADAP005		12.50	PINTURA EXTERIOR E INTERIOR (INC SELLADOR)	M2	8.00	0.00	0.00	0.00	100.00
GADAP006		12.50	MEJORAMIENTO EN LA PARTE ELECTRICA	M2	65.00	0.00	0.00	0.00	812.50
GADAP007		10.00	SOPORTE DE HORMIGON PARA ESTATUA	M2	95.00	0.00	0.00	0.00	950.00
GADAP008		62.70	PINTURA ANTICORROSIVA PARA TUBOS	ML	8.00	0.00	0.00	0.00	501.60
GADAP009		12.50	INSTALACION DE MALLA CERRAM PLAS 5/10/ 20/2M	M	120.00	0.00	0.00	0.00	1500.00
GADAP0010		10.00	INSTALACIONES DE REFLECTORES	UNIDAD	60.00	0.00	0.00	0.00	600.00

Información Adicional	
Telefono:	042946022
Email:	juntaparroquialanconcito@yahoo.es

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	6906.44

SUBTOTAL 15%	6005.60
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	6005.60
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	900.84
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	6906.44
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

QUITO, 10 de Diciembre, 2024

Sr.(a)

TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE

Presente.-

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE portador(a) del Documento de Identificación No.0928356302 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

Cuentas

No. Cuenta	Tipo	Estado	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No. Protesto
2211423207	Cuenta de Ahorro Transaccional	ACTIVO	0 CIFRA(S)BAJA(S)	USD	2024-04-01	PROPIETARIO	0

Patricia Estevez
Administrador Gestión de Información y BPO

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)
 002EPUIV00KA
Puede verificar la validez de este certificado ingresando al portal web www.pichincha.com/portal/verificar-certificados-bancarios

Este documento de tipo confidencial se emite a petición del interesado y tiene un carácter estrictamente informativo, por lo que no podrá entenderse que Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la emisión del mismo. Tampoco podrá ser utilizado como autorización de débito(s), crédito(s) o cualquier otro tipo de transacción.

La entrega de este documento a un tercero es de estricta responsabilidad del solicitante.

Importante: Este documento tiene vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Nota: Este documento no será válido si hay indicio de alteración.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

092835630-2

CIUDADANIA
DELGADO FIGUAVE
TAMARA NICOLE
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
LA LIBERTAD
LA LIBERTAD
FECHA DE NACIMIENTO 2000-11-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION
BACHILLERATO BACHILLER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO BERMEO ANGEL ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FIGUAVE SUAREZ HAYDEE DEL ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
SANTA ELENA
2020-12-14
2030-12-14

E3343M142

000872883

16M 20 40 4544 39 004

AGH

Tamara Figuave






CNE CERTIFICADO de VOTACION
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

DELGADO FIGUAVE TAMARA
NICOLE N 37812412

PROVINCIA: SANTA ELENA
CIRCUNSCRIPCION:
CANTON: SALINAS
PARROQUIA: ANCONCITO
ZONA:
JUNTA No. 0004 FEMENINO

CC N: 0928356302

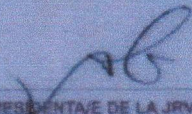


CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO
EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral
será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo
275 y el numeral 3 del artículo de la LOEOP - Código de la
Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



Apellidos y nombres
DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE

Número RUC
0928356302001

Estado ACTIVO	Régimen GENERAL	Artesano No registra
-------------------------	---------------------------	--------------------------------

Fecha de registro 06/10/2023	Fecha de actualización 30/08/2024
--	---

Inicio de actividades 06/10/2023	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
--	---	---

Jurisdicción ZONA 5 / SANTA ELENA / SALINAS	Obligado a llevar contabilidad NO
---	---

Tipo PERSONAS NATURALES	Agente de retención NO	Contribuyente especial NO
-----------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: SANTA ELENA **Cantón:** SALINAS **Parroquia:** ANCONCITO

Dirección

Barrio: CDLA LUIS CELLERI **Calle:** PRINCIPAL **Número:** S/N **Referencia:** FRENTE AL GAD PARROQUIAL

Medios de contacto

Email: maitedel2018@gmail.com **Celular:** 0983698721

Actividades económicas

- C14100203 - FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE OTRAS, PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES: UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO, ETC.
- C25110301 - FABRICACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE METAL Y SUS MARCOS (INCLUSO ENROLLABLES), POSTIGOS(PUERTAS) Y PORTALES, BALCONES, ESCALERAS, REJAS, TABIQUES DE METAL PARA FIJAR AL SUELO, ETCÉTERA.
- D35100201 - OPERACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (QUE CONSTAN DE POSTES, MEDIDORES Y CABLEADO), QUE TRANSPORTAN LA ENERGÍA ELÉCTRICA RECIBIDA DESDE LAS INSTALACIONES DE GENERACIÓN O TRANSMISIÓN HACIA EL CONSUMIDOR FINAL.
- F41002001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- F42201201 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
- F43120201 - MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA.
- F43210102 - INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CENTRALES DE ENERGIA ELECTRICA Y TRANSFORMADORES.

Apellidos y nombres
DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE

Número RUC
0928356302001

- G46491101 - VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA.
- G46499601 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.
- G46510101 - VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
- G46599201 - VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRECISIÓN.
- G46632401 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL ELECTRICO.
- G46691202 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.
- G46691304 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
- G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.
- G47520101 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G47630001 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE DEPORTE, DE PESCA Y DE ACAMPADA Y EMBARCACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- M71102501 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.
- M71102901 - OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1733836875315481

Fecha y hora de emisión:

10 de diciembre de 2024 08:21

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE
RUC 0928356302001

RUC: ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
RUP: 54112 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS

TELÉFONO: 0983698721 - 0967986013
DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2 CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL
CORREO: maitedel2018@gmail.com

ACTA DE ENTREGA ORDEN DE COMPRA (IC-GADPRA 098-2024)

FECHA DE EMISIÓN: 09 DE DICIEMBRE DEL 2024
CLIENTE: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO
RUC: "0968551090001
TIPO DE NECESIDAD: ORDEN DE COMPRA
CÓDIGO DE NECESIDAD: (IC-GADPRA 098-2024)
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO "PLAZA EL PESCADOR" DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: SR. ANTHONY LIMÓN, TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y TALENTO
CORREO: compraspublicas@anconcito.gob.ec
TELÉFONO: 099 736 6949
DIRECCIÓN: SALINAS Parroquia: ANCONCITO Dirección: BARRIO GONZALO CHAVEZ
GARANTIA: 12 MESES
LUGAR DE ENTREGA: PLAZA DEL PESCADOR DE LA PARROQUIA ANCONCITO
ASESORIA TÉCNICA: 100% ENTREGA DE OBRA FINAL

ITEMS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	12,7	ROTURA DE PISO	M2
2	12,5	CONTRAPISO e= 0,8	M2
3	3	REFORZAMIENTO DE ZAPATA	M2
4	3	INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6MM 10*10	UNIDAD
5	12,5	PINTURA EXTERIOR E INTERIOR (INC SELLADOR)	M2
6	12,5	MEJORAMIENTO EN LA PARTE ELECTRICA	M2
7	10	SOPORTE DE HORMIGON PARA ESTATUA	M2
8	62,7	PINTURA ANTICORROSIVA PARA TUBOS	ML
9	12,5	INSTALACION DE MALLA CERRAMIENTO 5/10/ 20/2M	M
10	10	INSTALACIONES DE REFLECTORES	UNIDAD

ENTREGU
TAMARA DELGADO

Firmado electrónicamente por:
TAMARA NICOLE
DELGADO PIGUAVE
RME

RECIBI CONFORME
ANTHONY SANTIAGO
LIMON ORRALA

TAMARA NICOLE DELGADO FIGUAVE

RUC 0928356302001

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com

Anconcito, 09 de Diciembre del 2024

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

Ciudad.

GARANTÍA TÉCNICA

El que suscribe, en atención a la orden de compra **IC-GADPRA 098-2024** para la **"CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO "PLAZA EL PESCADOR" DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO"**, declaro que:

1. Declaró que el servicio especializado de construcción y adecuación entregado cumplen con las especificaciones técnicas, características y parámetros requeridos por la entidad contratante y orden de compra, a su vez garantizo que los materiales utilizados son nuevos de paquete 100% originales de fábrica
2. Garantizo lo siguientes trabajos ejecutados:

- 2.1. ROTURA DE PISO
- 2.2. CONTRAPISO 0,8
- 2.3. REFORZAMIENTO DE ZAPATA
- 2.4. INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6MM 10*10
- 2.5. PINTURA EXTERIOR E INTERIOR (INC SELLADOR)
- 2.6. MEJORAMIENTO EN LA PARTE ELECTRICA
- 2.7. SOPORTE DE HORMIGON PARA ESTATUA
- 2.8. PINTURA ANTICORROSIVA PARA TUBOS
- 2.9. INSTALACION DE MALLA CERRAMIENTO 5/10/ 20/2M
- 2.10. INSTALACIONES DE REFLECTORES

3. Declaró que el servicio especializado de readecuación y mantenimiento preventivo correctivo fue ejecutado y entregado en la de acuerdo con el cronograma establecido por la institución u orden de compra o contrato
4. Está garantía cubre 100% del servicio ofertado , en caso de desperfectos ocasionados por fabrica aplicaría la reposición sin ningún costo adicional.
5. El plazo para esta garantía es de 12 MESES calendario a partir del ACTA ENTREGA RECEPCIÓN.

Atentamente:



Firmado electrónicamente por:
TAMARA NICOLE DELGADO FIGUAVE

TAMARA DELGADO FIGUAVE
RUC: 0928356302001
GERENTE GENERAL
SALINAS - ECUADOR

TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE

RUC 0928356302001

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com

Anconcito, 09 de Diciembre del 2024

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

Ciudad.

INFORME DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

El que suscribe, en atención a la orden de compra **IC-GADPRA 098-2024** para la **"CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO "PLAZA EL PESCADOR" DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO"**, declaro que:

1. El servicio de adecuación y mejoramiento entregado, cumplen con las especificaciones técnicas, características y parámetros requeridos por la entidad contratante.
2. Declaró que el servicio de adecuación y mejoramiento fue ejecutado con personal técnico capacitado con herramientas y equipos adecuados para garantizar la calidad de los mismos
3. El servicio de adecuación y mejoramiento está garantizado al 100% por un periodo de 12 meses en caso de desperfectos ocasionados por fabrica aplicaría la reposición sin ningún costo adicional.
4. El servicio adecuación y mejoramiento fue inspeccionado por personal del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO Durante la ejecución para constatar el cumplimiento de los trabajos realizados
5. Durante la ejecución del servicio de adecuación y mejoramiento no se presentó ningún accidente laboral del personal técnico, ni daño de la estructura existente encontradas, se procedió garantizando en todo momento la calidad y integridad de los mismos.
6. Para garantizar y respaldar lo mencionado se adjunta fotos de ejecución
7. Para la ejecución de la **"CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO "PLAZA EL PESCADOR" DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO** se procedió a realizar la siguiente metologia de trabajo con personal capacitado herramientas y equipos garantizando la calidad y seguridad, a continuación, detallamos la metologia y trabajos realizados:

TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE

RUC 0928356302001

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com

ITEM 1

ROTURA DE PISO

Metologia de ejecución.- Se procedió a realizar la rotura de los 3 piso de departamentos rompiendo toda su estructura de hormigón que se encontraba dañada por no contener malla electrosoldada, la rotura se la realizo manualmente para precisar los bordes de las paredes y no sean afectadas por la vibración de golpes de maquinaria, Se desalojo todo el material de escombros



TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE

RUC 0928356302001

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

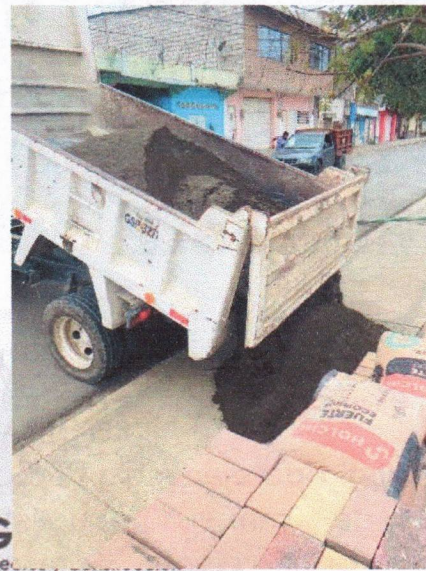
CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com

ITEM 2

CONTRAPISO e= 0,8

Metologia de ejecución.- Se procedió a realizar el piso nuevo para los 3 departamentos con hormigón armado con piedra, arena y cemento holcim Rocafuerte la fundición fue manual para garantizar la consistencia del hormigón.



TAMARA NICOLE DELGADO FIGUAVE

RUC 0928356302001

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com



ITEM 3

REFORZAMIENTO DE ZAPATA

Metologia de ejecución. - Se procedió a instalar castillo de riostra con varilla de 10mm en la parte inferior de la zapata de un departamento , luego de procedió a la dirección de hormigón armado para fortalecer la zapata y dar estabilidad a la estructura



TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE

RUC 0928356302001

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com



ITEM 4

INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6MM 10*10

Metologia de ejecución.- Se procedió a ubicar malla electrosoldada en el piso de los 3 departamentos para fortalecer la firmeza del piso nuevo y evitar partiduras a futuro , la malla fueron ubicadas de manera paralelas para cubrir el total de áreas del piso , también fueron amarradas con alambre para mejorar su estabilidad

TAMARA NICOLE DELGADO FIGUAVE

RUC 0928356302001

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com



ITEM 5

PINTURA EXTERIOR E INTERIOR (INC SELLADOR)

Metologia de ejecución.-Se procedió a realizar cortes leves de las paredes para poder ubicar el empaste en las partes más afectadas ,

TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE

RUC 0928356302001

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

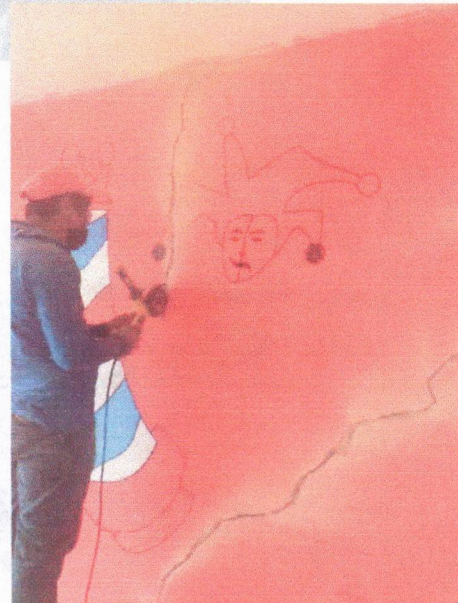
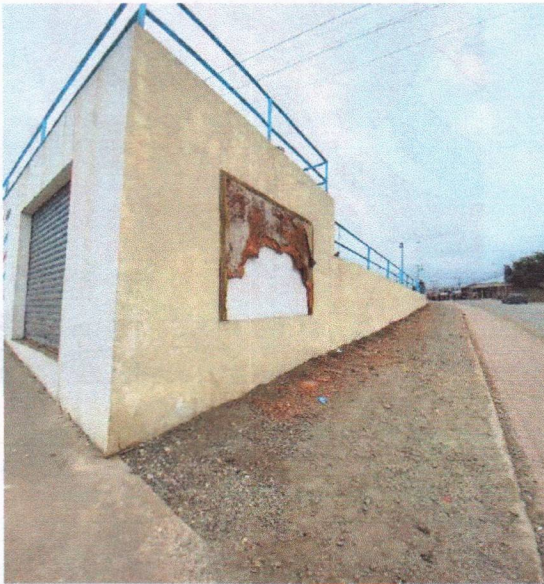
TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com

luego se procedió a lijar todas las paredes del parte posterior de la plaza , estatua , y parte interior de los 3 departamento ,se usó empaste interior y exterior luego se procedió a ubicar sellador en la parte de mayor afectación y partes recomendadas para fortalecer y mejorar las paredes . como punto final se procedió a dar 1 mano de pintura , se usó pintura látex y pintura esmalte para dar mejor acabado y durabilidad , adicional también se pintó las franjas del piso de la plaza para dar los acabados



TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE

RUC 0928356302001

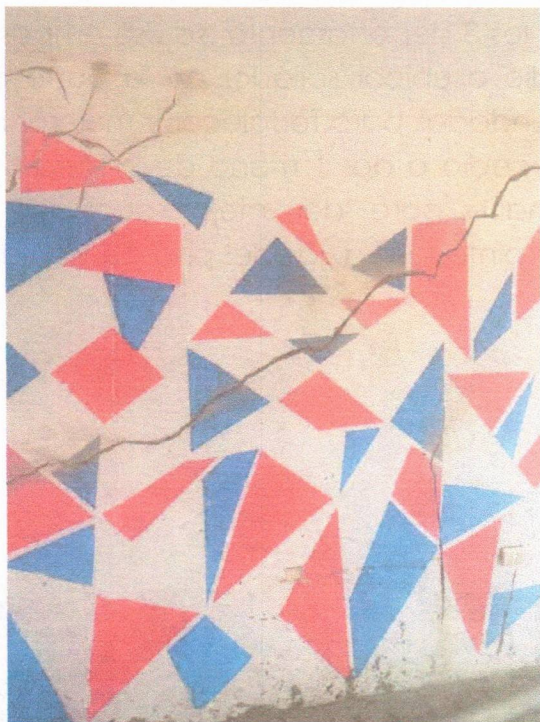
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com



TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE

RUC 0928356302001

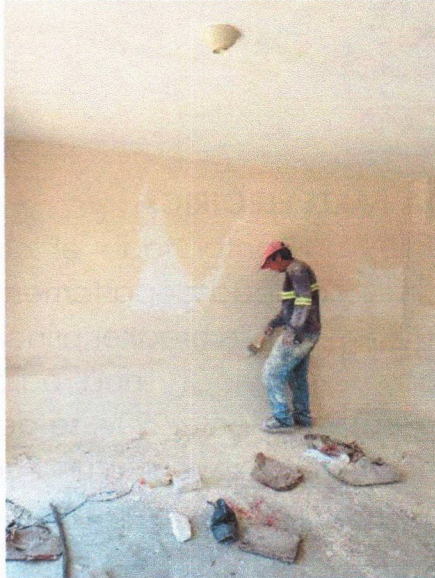
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com



SALINAS – ECUADOR

TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE
RUC 0928356302001

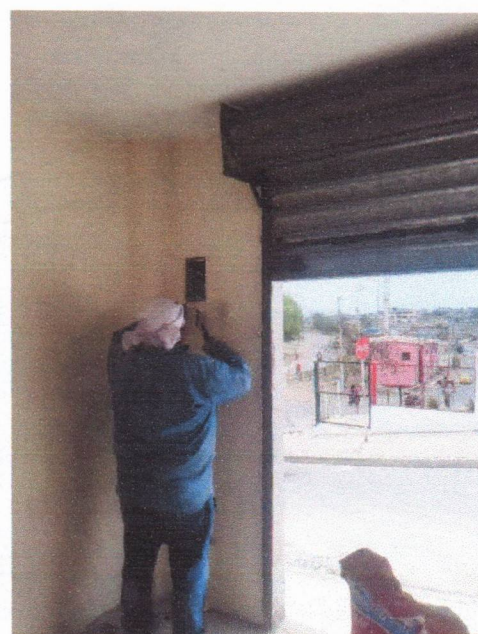
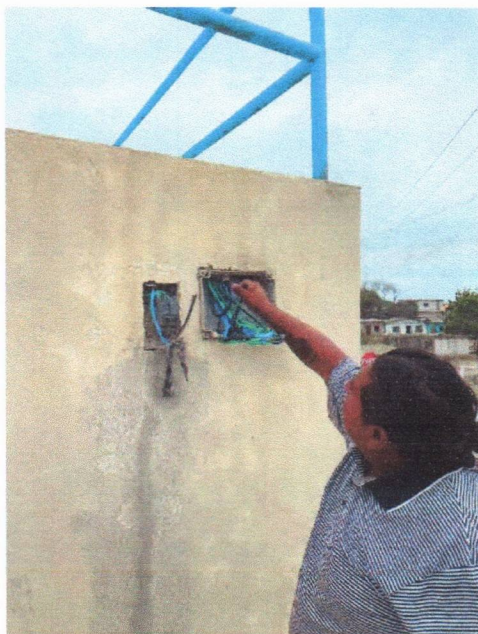
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
TELEFONO: 0983698721 - 0967986013
DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2
CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL
CORREO: maitedel2018@gmail.com



ITEM 6

MEJORAMIENTO EN LA PARTE ELECTRICA

Metologia de ejecución.- Se procedió desmontar todo el cable no adecuado , luego se instaló cable #12 en cada departamento para fortalecer la baja tensión , se desmonto la caja de breaker principal y se cambió con caja nueva de mejor calidad, y se colocó 1 línea para cada departamento , se cambió las las bases se corriente 220v, se desmonto reflectores quemados y se ubicó tapas ciegas , se realizó una conexión matriz en la línea base al poste con 3 mordazas y como punto final se instaló foco a cada departamento



TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE

RUC 0928356302001

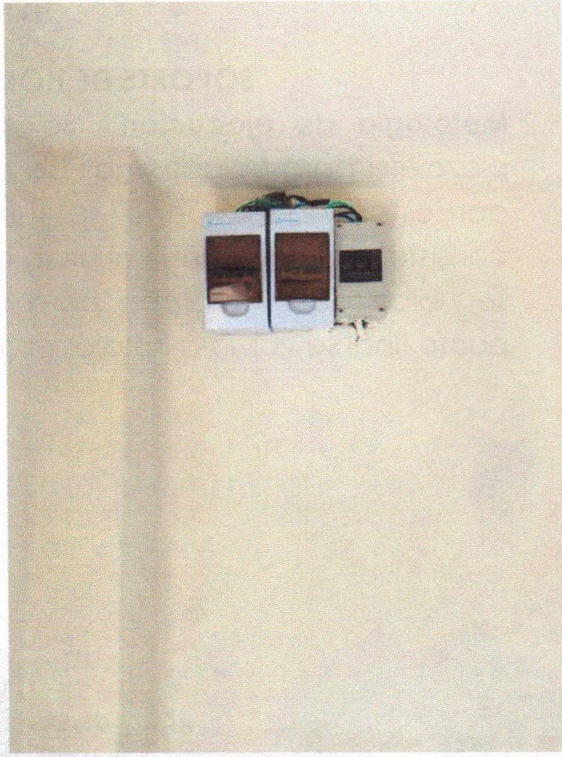
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com



SALINAS – ECUADOR

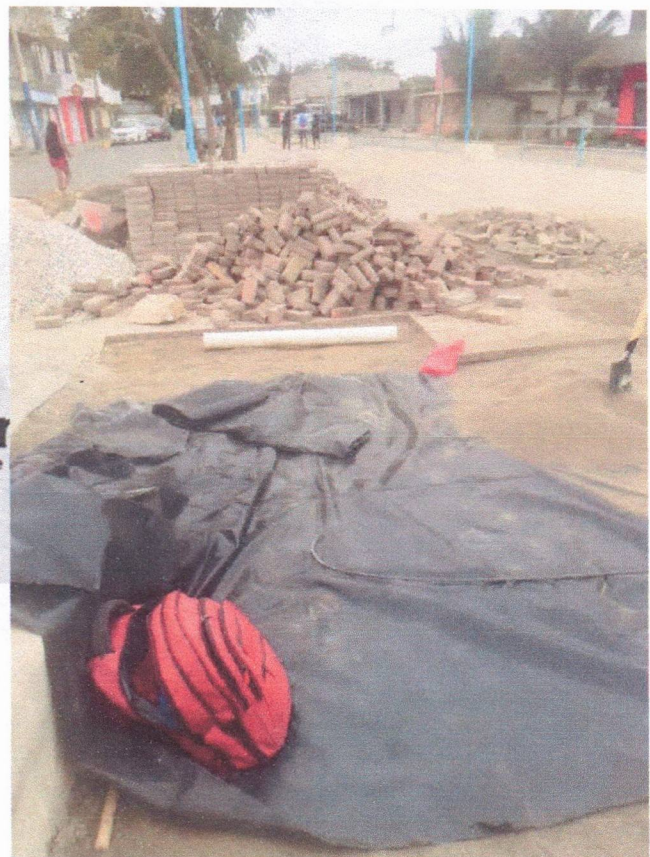
TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE
RUC 0928356302001

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
TELEFONO: 0983698721 - 0967986013
DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2
CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL
CORREO: maitedel2018@gmail.com

ITEM 7

SOPORTE DE HORMIGON PARA ESTATUA

Metologia de ejecución.- Se desmonto el adoquín del piso de la plazoleta para ubicar vigas de amarre para el soporte de hormigón y dar estabilidad , luego se fundió con hormigón armado de alta consistencia para resistir el peso de futura estatua o peso de estructura , se ubicó geomembrana para mejorar prevenir humedad , y como punto final se volvió a instalar el adoquín



TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE

RUC 0928356302001

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com



SALINAS – ECUADOR

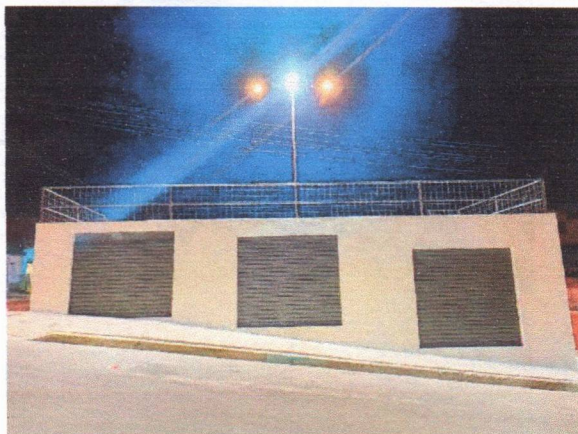
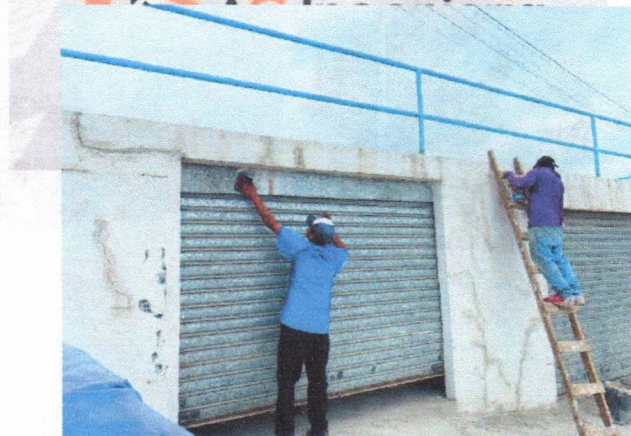
TAMARA NICOLE DELGADO FIGUAVE
RUC 0928356302001

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
TELEFONO: 0983698721 - 0967986013
DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2
CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL
CORREO: maitedel2018@gmail.com

ITEM 8

PINTURA ANTICORROSIVA PARA TUBOS

Metologia de ejecución.- Se pinto toda la estructura de fierro y tubos con pintura anticorrosiva para proteger su base, la pintura anticorrosiva previene el óxido del fierro, se pintó manualmente para dar acabados mas precisos en lo detalles



TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE

RUC 0928356302001

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

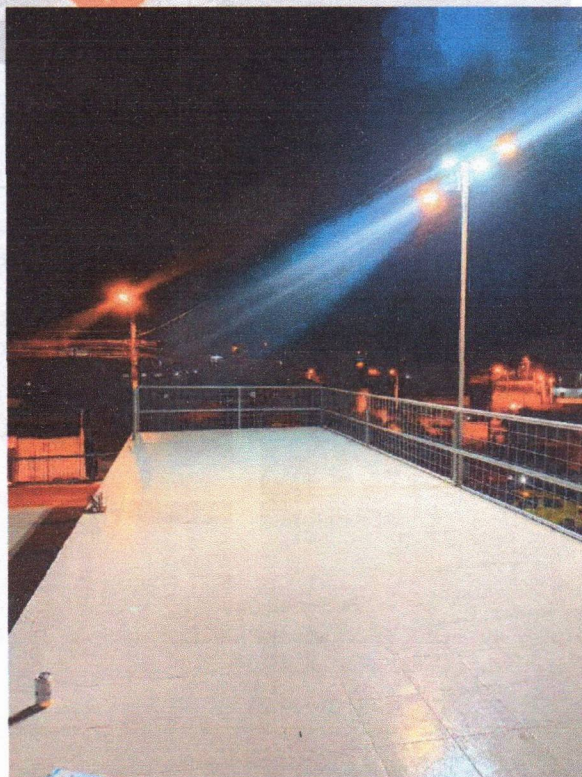
CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com

ITEM 9

INSTALACION DE MALLA CERRAMIENTO 5/10/ 20/2M

Metologia de ejecución.- Se instalo malla para cerramiento en la parte superior de la tarima principal , para proteger accidentes, en la instalación de malla se usó soldadura y máquina de soldar y disco de corte para adaptar las medidas y proteger todas las áreas



SALINAS – ECUADOR

TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE

RUC 0928356302001

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

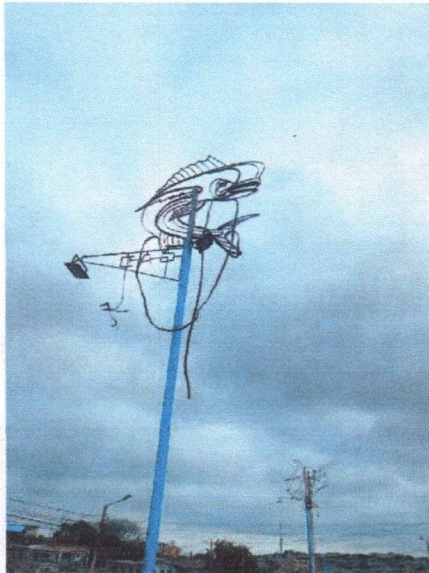
CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com

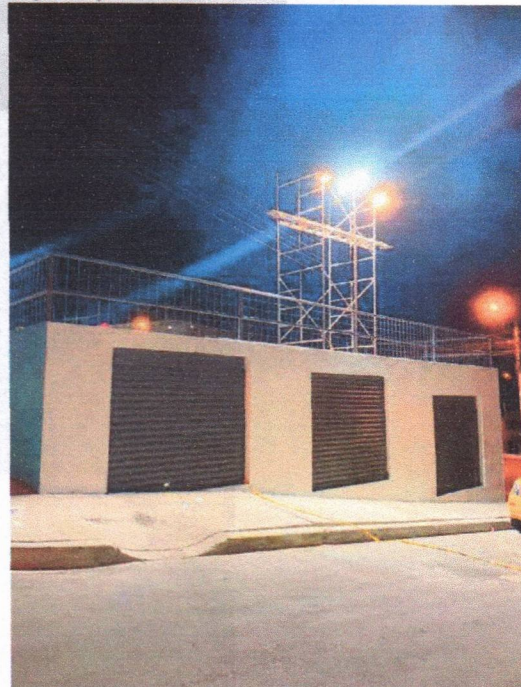
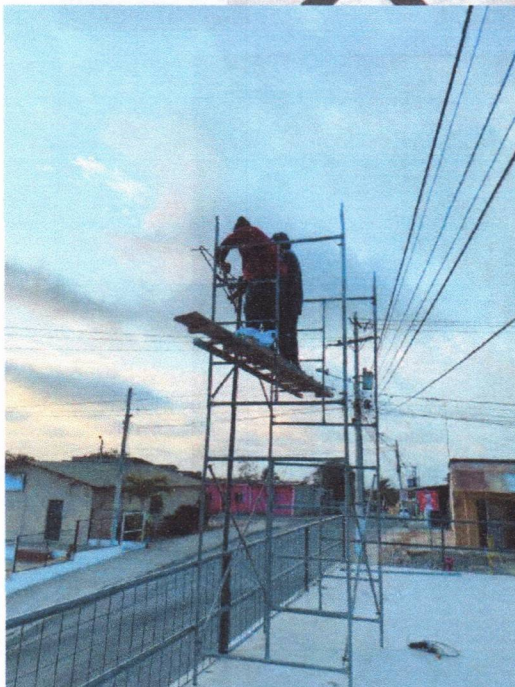
ITEM 10

INSTALACIONES DE REFLECTORES

Metologia de ejecución.- se desmonto los reflectores quemados , se cambio las conexiones de cables para reflectores , luego de eso se instaló reflectores de alta resistencia con soporte de foto cedula y conectores para foto cedula de led , adicional el transformador de led en total se instalo 11 led



Dirección de Proyectos y Construcción



TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE

RUC 0928356302001

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

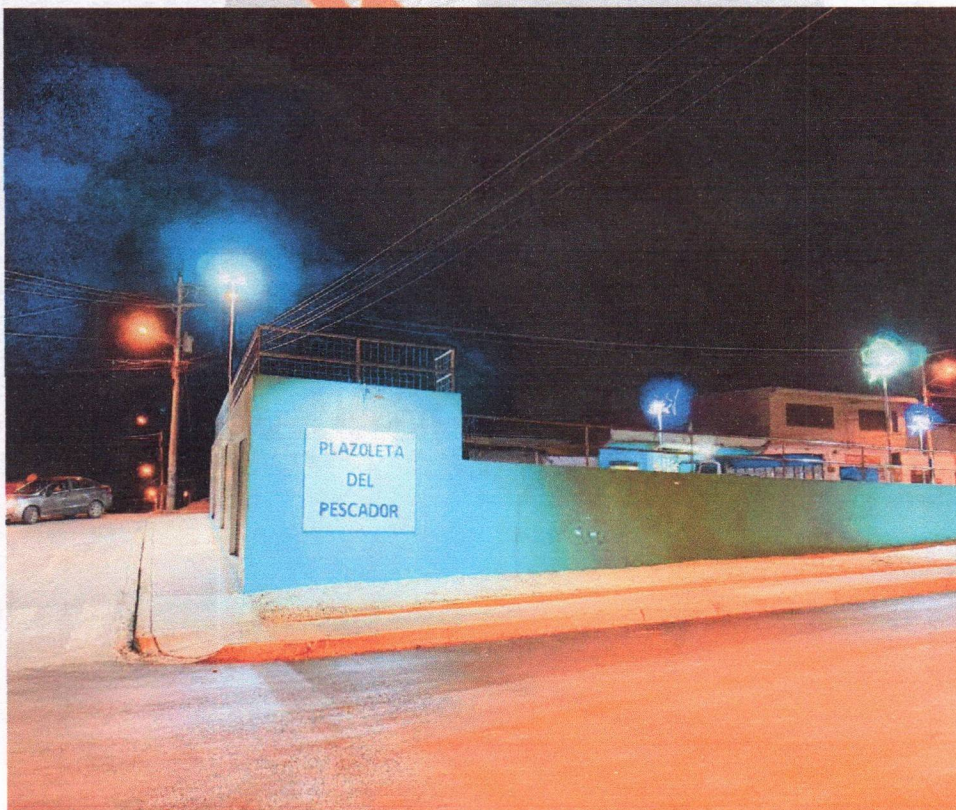
DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com



ING Ingeniería
Ingeniería de Proyectos y Construcción



SALINAS – ECUADOR

TAMARA NICOLE DELGADO FIGUAVE

RUC 0928356302001

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com



SALINAS – ECUADOR

TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE

RUC 0928356302001

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com

Durante la ejecución no se presentó ningún impedimento por parte del contratista ni de la entidad contratante los trabajos fueron ejecutados de lunes a Viernes con normalidad de acuerdo a los tiempos establecidos en el contrato y estuvo fiscalizado con el administrador de contrato el señor Sr. Anthony Limón, Técnico de Planificación y Talento, Durante la ejecución del mantenimiento no se presentó ningún accidente laboral del personal técnico, ni daño de la estructura existente encontradas, se entregó y culminado al 100%, la garantía técnica es de 365 días calendario y entra en vigencia a partir de firma de acta de entrega.



ANTHONY LIMÓN

TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO

RECIBI CONFORME

SALINAS – ECUADOR

COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO**

CÓDIGO DEL PROCESO: IC - GADPRA - 098-2024

Objeto de Contratación:

**“CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO
PÚBLICO “PLAZA EL PESCADOR DE LA PARROQUIA RURAL
DE ANCONCITO.”**

Anconcito, 27 de Septiembre del 2024

COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA

RESOLUCIÓN No. GADPRA-IC-098-2024

CONSIDERANDO

QUE, La ley orgánica del sistema nacional de contratación pública ha establecido los procedimientos de contratación que utilizarán las entidades contratantes en las adquisiciones de bienes y, prestación de servicio, ejecución de obra y consultoría, los mismos que deberán realizarse utilizando las herramientas electrónicas del sistema oficial de contratación del estado SOCE.

QUE, el artículo 46.- Obligaciones de las entidades contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. ***Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente ley y su reglamento.***

QUE, el Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

QUE, el artículo 149 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

- 1.La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;

2. Será autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre insurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego. tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
4. La entidad contratante procederá a publicar en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública. un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la preforma:
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas. la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. para su contratación en relación al presupuesto referencial de la misma, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado:
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución contractual, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra. la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRAS PÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRAS PÚBLICAS.

QUE, el artículo 150 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece. - **Ínfima consolidada o separada.** - Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior. se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente. en el año.

QUE, el artículo 151 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece. - **Obras.** - Se podrá contratar a través del procedimiento de ínfima cuantía la ejecución de obras que tenga por objeto

única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura ya existente, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año. En este caso, se preferirá la contratación con los proveedores locales, artesanos, o personas naturales dedicadas a la construcción. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este número, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

QUE, el artículo 152 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece. - **Uso de herramienta.** - En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor. Con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

QUE, el artículo 336 en su párrafo 4, 5 y 6 de la Codificación de Resoluciones DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, establece. - **Uso de la Herramienta "Necesidades de Ínfima Cuantías" y Concurrencia de ofertas.** - Se exhorta a las entidades contratantes a obtener mínimo tres proformas previo a la adjudicación. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por el oferente.

QUE, con fecha 01 de septiembre de 2015 mediante resolución administrativa por parte de la máxima autoridad se crea el área de compras públicas con su perfil, funciones y atribuciones.

QUE, con fecha 09 de abril de 2024 se nombra a la Sr. Leonardo Alejandro Vera Suquilanda como TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE ANCONCITO.

QUE, Según Contrato de Servicios Ocasionales GADPRA-INV-002-2023 suscrita por el MSC. HILARIO VERA SANTOS presidente del GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO. En su cláusula décima primera de las obligaciones del servidor, consta la de realizar las adquisiciones de ínfima cuantía.

En uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

PRIMERO. – Realizar la "CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO "PLAZA EL PESCADOR" DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO".

SEGUNDO. - Publicar en el sistema compras públicas la correspondiente factura de las compras.

Anconcito, 27 de septiembre del 2024



.....
LEONARDO VERA S.
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS
G.A.D. PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

N° MEMO-GADPRA-LV-CP-2024- 145
Anconcito, 03 de octubre del 2024

Para: MSC. HILARIO VERA
Presidente G.A.D Anconcito

De: SR. LEONARDO VERA SUQUILANDA
Técnico de Compras Públicas G.A.D Anconcito

Asunto: Notificación sobre Proceso de Ínfima Cuantía IC-GADPRA-098-2024

Estimado presidente, mediante la presente, **NOTIFICO** a usted, la verificación de las ofertas receiptadas en el portal de compras públicas mediante el proceso **IC-GADPRA-098-2024** denominado **"CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO "PLAZA DEL PESCADOR" DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO"**, en el cual se recibieron 6 proformas y solo una cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia por el área requirente, por lo tanto, se procede a realizar el cuadro comparativo con la única oferta no descalificada.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes.
Atentamente,



ENTREGA CONFORME:
Sr. LEONARDO VERA
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS
compraspublicas@gadparconcito.gob.ec



RECIBE CONFORME:
MSC. HILARIO VERA
PRESIDENTE G.A.D.P.R. ANCONCITO
Presidenciahv.gadpra@gmail.com

**GAD PARROQUIAL RURAL
DE ANCONCITO**
HORA: 12:46
04 OCT 2024 042946022
mailto:parroquiaanconcito@yahoo.es
Dra. Luzmila Chávez Uquillas
RECIBIDO
FIRMA:

**GAD PARROQUIAL RURAL
ANCONCITO**



Ing. Gabriela Álvarez V.

Correo: Gabriela_av96@hotmail.com

Celular: 0959614468

Anconcito, 24 de septiembre del 2024

GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO
Ciudad.

GARANTÍA TÉCNICA

El que suscribe, en atención al proceso de contratación número: NIC-0968551090001-2024-00098 para la "CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PLAZA EL PESCADOR DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO", declaro que:

1. Habiendo examinado los documentos precontractuales, conozco la naturaleza y las condiciones, por lo que para la ejecución del servicio de mantenimiento se incluye esta oferta, de conformidad con los términos de referencia y a las especificaciones técnicas que se adjuntan.
2. Declaró que la readecuación, del espacio público "Plaza El Pescador" de la Parroquia Anconcito, cumplen con las especificaciones técnicas requeridos por la entidad contratante, a su vez garantizo que los bienes suministrados son nuevos.
3. Declaró que el trabajo se realizará en el espacio público "Plaza El Pescador" ubicado en la Parroquia: ANCONCITO. Esta garantía cubre 100% de los trabajos ejecutados, en caso de daños ocasionados por desastres naturales, desperfectos eléctricos, afectaciones generadas por la comunidad no son considerados en la garantía.
4. El plazo para esta garantía es de 12 MESES calendario a partir del ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Atentamente:



Firmado electrónicamente por:
GABRIELA
ÁLVAREZ VILLACIS

Gabriela Álvarez V.
Ingeniera Civil / Contratista
RUC:0503956955001

TAMARA NICOLE DELGADO FIGUAVE

RUC 0928356302001

RUC: CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE INGENIERÍA CIVIL , MANTENIMIENTOS ETC.

RUP: 541120014 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION, REFORMAS Y RENOVACIONES

TELÉFONO: 0983698721 - 0967986013
DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2 CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL
CORREO: maiteadel2018@gmail.com
PROFORMA: No.- 0000901
FECHA DE EMISIÓN: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
CLIENTE: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO
RUC: "0968551090001
TIPO DE NECESIDAD: Infimas Cuanfías
CÓDIGO DE NECESIDAD: NIC-0968551090001-2024-00098

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PLAZA EL PESCADOR DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO

CORREO: compraspublicas@anconcito.gob.ec
TELÉFONO: 099 736 6949
DIRECCIÓN: Parroquia: ANCONCITO Dirección: BARRIO GONZALO CHAVEZ
FORMA DE PAGO: 100% CONTRA ENTREGA- EFECTIVO, CHEQUE O TRANSFERENCIA
GARANTIA: 12 MESES
ASESORIA TÉCNICA: 100% DEL SERVICIO
VALIDEZ DE OFERTA: 30 DIAS CALENDARIO
FUNCIONARIO LEONARDO VERA
TIEMPO DE ENTREGA: 25 DIAS CALENDARIO MAXIMO

	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CPC	CATEGORIA	PERSONAL TECNICO ENCARGADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	12,7	ROTURA DE PISO	M2				\$ 20,00	\$ 254,00
2	12,5	CONTRAPISO e= 0,8	M2				\$ 55,00	\$ 687,50
3	3,00	REFORZAMIENTO DE ZAPATA	M2		CONTRATACIÓN PARA		\$ 120,00	\$ 360,00
4	3,00	INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6MM 10*10	U		READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PLAZA EL PESCADOR DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO		\$ 80,00	\$ 240,00
5	12,5	PINTURA EXTERIOR E INTERIOR (INC SELLADOR)	M2	541120014		RENGIFO	\$ 8,00	\$ 100,00
6	12,5	MEJORAMIENTO EN LA PARTE ELECTRICA	M2			CARRERA	\$ 65,00	\$ 812,50
7	10,00	SOORTE DE HORMIGON PARA ESTATUA	M2			RUBEN	\$ 95,00	\$ 950,00
8	62,7	PINTURA ANTICORROSIVA PARA TUBOS	ML			PATRICIO	\$ 8,00	\$ 501,60
9	12,5	INSTALACION DE MALLA CERRAM PLAS 5/10/ 20/2M	M				\$ 120,00	\$ 1.500,00
10	10,00	INSTALACIONES DE REFLECTORES	U				\$ 60,00	\$ 600,00

TRANSPORTE \$ -
SUBTOTAL \$ 6.005,60
IVA 15% \$ 900,84
TOTAL \$ **6.906,44**

TAMARA DELGADO
GERENTE GENERAL



Firmado electrónicamente por:
TAMARA NICOLE DELGADO FIGUAVE

CLIENTE



FECHA: Anconcito, 27 de Septiembre del 2024

GADPRA-CP-IC/CC-N° 2024- 0098

OBJETO DE COMPRA: CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO "PLAZA EL PESCADOR" DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO

CÓDIGO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: IC-GADPRA-098-2024

DETALLES DE COTIZACIONES										
DETALLE/PRODUCTOS	CANTIDAD	OFERTA PROVEEDOR A			OFERTA PROVEEDOR B			OFERTA PROVEEDOR C		
		P. UNIT	P. TOTAL		P. UNIT	P. TOTAL		P. UNIT	P. TOTAL	
ROTURA DE PISO	12,7	\$ 20,00	\$ 254,00		\$ -		\$ -		\$ -	
CONTRAPISO e= 0,8	12,5	\$ 55,00	\$ 687,50		\$ -		\$ -		\$ -	
REFORZAMIENTO DE ZAPATA	3	\$ 120,00	\$ 360,00		\$ -		\$ -		\$ -	
INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6MM 10*10	3	\$ 80,00	\$ 240,00		\$ -		\$ -		\$ -	
PINTURA EXTERIOR E INTERIOR (INC SELLADOR)	12,5	\$ 8,00	\$ 100,00		\$ -		\$ -		\$ -	
MEJORAMIENTO EN LA PARTE ELECTRICA	12,5	\$ 65,00	\$ 812,50		\$ -		\$ -		\$ -	
SOPORTE DE HORMIGON PARA ESTATUA	10	\$ 95,00	\$ 950,00		\$ -		\$ -		\$ -	
PINTURA ANTICORROSIVA PARA TUBOS	62,7	\$ 8,00	\$ 501,60		\$ -		\$ -		\$ -	
INSTALACION DE MALLA CERRAM PLAS 5/10/ 20/2M	12,5	\$ 120,00	\$ 1.500,00		\$ -		\$ -		\$ -	
INSTALACIONES DE REFLECTORES	10	\$ 60,00	\$ 600,00		\$ -		\$ -		\$ -	
SUBTOTAL IVA 0%			\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	



Anconcito

G.A.D PARROQUIAL RURAL

CUADRO COMPARATIVO
INFIMA CUANTIA
Tecnico de Compras Publicas: LEONARDO VERA S.
Correo: compraspublicaslv.gadpra@gmail.com

DESCRIPCION DE BIENES Y SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGAMENTO	OTROS DATOS
...	10
...	152
...	151
...	10
...	150
...	150
...	3
...	3
...	142
...	151

COMUNICACION
CODIGO DE RECEPCION DE
...

FECHA: ...

...



SECRETARÍA DE COMERCIO Y TURISMO
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBTOTAL IVA 15%		\$	6.005,60	\$	-	\$	-
IVA 15%		\$	900,84	\$	-	\$	-
TOTALES		\$	6.906,44	\$	-	\$	-

En atención al Nuevo **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** en el tercer párrafo del **Art.152.- Uso de Herramienta.** - Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas previo a la adjudicación, y a la **RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2023-0134 en Sección IV INFIMA CUANTÍA en su Art. 198.--** Proformas.- Una vez publicada la necesidad de infima cuantía en el portal COMPRASPÚBLICAS, la entidad contratante podrá continuar con el proceso incluso si hubiere recibido una sola proforma.. **En la LOSNCP, en su Art.6 numeral 17.- Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados:** Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo.

Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos.. Se procede a **DEFINIR COMO MEJOR PROPUESTA al siguiente:**

OFERTA PROVEEDOR A DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.
Atentamente.

ELABORADO POR:
LEONARDO VERA
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS




REVISADO POR:
SR. ANTHONY LIMON ORRALA
TÉCNICO DE PLANIFICACION Y TALENTO HUMANO




APROBADO POR:
MSC. HILARID VERA
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL






SUBTOTAL IVA 15%	\$	-	\$	-	\$	-
IVA 15%	\$	900,84	\$	-	\$	-
TOTALES	\$	6.906,44	\$	-	\$	-

En atención al Nuevo **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** en el tercer párrafo del **Art.152.- Uso de Herramienta.** - Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas previo a la adjudicación, y a la **RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2023-0134 en Sección IV INFIMA CUANTÍA en su Art. 198.**-- Proformas.- Una vez publicada la necesidad de ínfima cuantía en el portal COMPRASPÚBLICAS, la entidad contratante podrá continuar con el proceso incluso si hubiere recibido una sola proforma.. **En la LOSNCP, en su Art.6 numeral 17.- Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados:** Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo.

Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos.. Se procede a **DEFINIR COMO MEJOR PROPUESTA al siguiente:**

OFERTA PROVEEDOR A **DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE**

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.
Atentamente.

ELABORADO POR:
LEONARDO VERA
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS

REVISADO POR:
SR. ANTHONY LIMON ORRALA
TECNICO DE PLANIFICACION Y TALENTO HUMANO

APROBADO POR :
MSC. HILARIO VERA
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL



NIEVES PONCE ROSEVEET OSWALDO

RUC: 0923568851001

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL Y MANTENIMIENTOS DE CASA , PARQUES , EDIFICIOS ETC

LUHGAR Y FECHA: ANCONCITO 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

PROFORMA

#000202

PROFORMADO EN BASE A SUS
TERMINOS DE REFERENCIAS
PUBLICADOS

ART. 149 NUMERAL 6.- Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

PROFORMADO EN BASE A LEYES
DE CONTRATACION PUBLICA
VIGENTES EN OBRAS Y
MANTENIMIENTOS,
REMODELACION, REPARACION,
CONSTRUCCION, ADECUACION

ART. 151.- OBRAS. - Se podrá contratar a través del procedimiento de ínfima cuantía la ejecución de obras que tenga por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura ya existente, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año. En este caso, se preferirá la contratación con los proveedores locales, artesanos, o personas naturales dedicadas a la construcción.

ART. 39.- PARTICIPACIÓN LOCAL. - Serán considerados como proveedores locales para efectos de la aplicación de los márgenes de preferencia, las personas naturales que tengan su domicilio, al menos seis meses en el cantón o provincia donde se ejecutará la obra, se destinen los bienes o se presten los servicios objeto de la contratación. En el caso de las personas jurídicas, serán consideradas locales aquellas cuya oficina principal, sucursales o filiales estén domiciliadas en el cantón, la provincia o la región donde se ejecutará la obra, se destinen los bienes o se preste el servicio objeto de la contratación, por el lapso de seis meses.

CLIENTE:

CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PLAZA EL PESCADOR DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO

RUC:

0968551090001

CORREO:

compraspublicas@anconcito.gob.ec

TELEFONO:

099 736 6949

DIRECCION:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SALINAS Parroquia: ANCONCITO Dirección: BARRIO GONZALO CHAVEZ

PROYECTO:

CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PLAZA EL PESCADOR DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO

CODIGO:

NIC-0968551090001-2024-00098

GARANTÍA:

12 MESES (100% DEL SERVICIO OFERTADOS)

FUNCIONARIO EN:

LEONARDO VERA

VIGENCIA DE PROFORMA:

30 DIAS

TIEMPO DE ENTREGA:

20 DIAS LABORABLES MAXIMO

FORMA DE PAGO

100% CONTRA ENTREGA / TRANSFERENCIA O CONTADO

LUGAR DE ENTREGA:

Parroquia: ANCONCITO

ASESORIA TECNICA:

AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA OBRA

PERSONAL TECNICO:

SI / MONTERO GUAMBUGUETE ALEX DARIO

EQUIPO TECNICO:

SI

CODIGO CPC

SI /ADJUNTO RUP/ 541120014 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION, REFORMAS Y RENOVACIONES

ITEM	CANTIDAD	DETALLE / DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	12,7	ROTURA DE PISO	M2	\$ 15,00	\$ 190,50
2	12,5	CONTRAPISO e= 0,8	M2	\$ 55,00	\$ 687,50
3	3,00	REFORZAMIENTO DE ZAPATA	M2	\$ 100,00	\$ 300,00
4	3,00	INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6MM 10*10	U	\$ 70,00	\$ 210,00
5	12,5	PINTURA EXTERIOR E INTERIOR (INC SELLADOR)	M2	\$ 7,00	\$ 87,50
6	12,5	MEJORAMIENTO EN LA PARTE ELECTRICA	M2	\$ 63,00	\$ 787,50
7	10,00	SOPORTE DE HORMIGON PARA ESTATUA	M2	\$ 90,00	\$ 900,00
8	62,7	PINTURA ANTICORROSIVA PARA TUBOS	ML	\$ 8,00	\$ 501,60
9	12,5	INSTALACION DE MALLA CERRAM PLAS 5/10/ 20/2M	M	\$ 99,00	\$ 1.237,50
10	10,00	INSTALACIONES DE REFLECTORES	U	\$ 70,00	\$ 700,00
				SUBTOTAL	\$ 5.602,10
				IVA 15%	\$ 840,32
				TOTAL	\$ 6.442,42

ROSEVEET NIEVES PONCE
GERENTE GENERAL
ENTREGA CONFORME



firmado electrónicamente por:
ROSEVEET OSWALDO
NIEVES PONCE

RECIBI CONFORME

DIRECCIÓN : SALINAS - JOSE LUIS TAMAYO Calle: 6 Y 7 Número: S/N Intersección: AVDA. 25 Código postal: 240202 Referencia: ATRAS DE LA CLINICA GARCIA - VILLA SIN PINTAR

TELEFONO: 0999618083

EMAIL: rnievesito@hotmail.com

SANTA ELENA - ECUADOR

PRESUPUESTO REFERENCIAL
Ing. Gabriela Alvarez V., Correo: gabriela_av96@hotmail.com Celular: 0959614468



PROFORMA N°:	PF-02-24
RUC:	203956955001
DIRECCIÓN:	Barrío los Almendros, Calle segunda - Santa Elena
Fecha de Emisión:	SANTA ELENA: 24/09/2024
Vigencia:	30 días

Solicitado por:	
RUC:	965551090001
GOREO:	CONTRATISTA
DIRECCIÓN:	ANCONITO BARRO CONSUELO CHAVEZ TORRES
ATENCIÓN:	PRESIDENTE: MGR. HILARIO VERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONITO

PROYECTO:	CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO "PLAZA EL PESCADOR" DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONITO
CÓDIGO:	C-001

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
C-001	CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO "PLAZA EL PESCADOR" DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONITO	U	1	-	-
C-002	ROTURA DE PISO	M2	12.7	\$ 3.09	\$ 39.24
C-003	CONTRAFISO 6=0.8	M2	12.5	\$ 42.61	\$ 532.63
C-004	REFORMATEO DE ZAFATA	M2	3.00	\$ 3.05	\$ 9.15
C-005	INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6MM 10" 10	U	3.00	\$ 80.37	\$ 241.11
C-006	PINTURA EXTERIOR E INTERIOR (INC SELLADOR)	M2	12.5	\$ 120.64	\$ 1,508.00
C-007	MEJORAMIENTO EN LA PARTE ELÉCTRICA	M2	12.5	\$ 30.34	\$ 379.25
C-008	SOFORTE DE HOMBRON PARA ESTATUA	M2	10.00	\$ 35.64	\$ 356.40
C-009	FINITURA ANTI-CORROSIVA PARA TUBOS	ML	62.7	\$ 46.76	\$ 2,931.85
C-010	INSTALACION DE MALLA CERRAM PLAS 5/10/20/2M	M	12.5	\$ 27.16	\$ 339.50
C-011	INSTALACIONES DE REFLECTORES	U	10.00	\$ 18.91	\$ 189.10
TOTAL					\$ 6,526.23

1.- GARANTIA TECNICA
 12 MESES
 2.- MODALIDAD DE PAGO
 2.- Plazo de Entrega de la Obra
 30 días laborales

Contra entrega previa presentación de factura e informe





PROFORMA

NÚMERO
0008-2024

Nombre: ABBA-GREEN

Contacto: 0998767307 - 0987358907

Email:

proyectos@abbagreen.net

Vigencia: 30 días

Garantía Técnicas: 12 Meses

Dirección Samanes I- GUAYAQUIL

Ruc: 0993372042001

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconito

0968551090001

compraspublicas@anconito.gob.ec

Barrio Gonzalo Chávez, Anconito

DIRECCIÓN

CORREO

RUC

CLIENTE

PROYECTO:

CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO "PLAZA DEL PESCADOR" DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONITO

PRESUPUESTO ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ROTURA DE PISO					
		m2	12,7	\$ 3,50	\$ 44,45
CONTRAPISO e=0,8					
		m2	12,5	\$ 40,00	\$ 500,00
REFORMAMIENTO DE ZAPATA					
		m2	3	\$ 8,00	\$ 24,00
INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6MM 10*10					
		u	3	\$ 70,00	\$ 210,00
PINTURA EXTERIOR E INTERERIOR (INC SELLADOR)					
		m2	12,5	\$ 120,00	\$ 1.500,00
MEJORAMIENTO DE LA PARTE ELECTRICA					
		m2	12,5	\$ 37,00	\$ 462,50
SOPORTE DE HORMIGON PARA ESTATUA					
		ml	10	\$ 40,80	\$ 408,00
PINTURA ANTICORROSIVA PARA TUBOS					
		ml	62,7	\$ 48,00	\$ 3.009,60
INSTALACION DE MALLA CERRAM PLAS 5/10/20/2M					
		m	12,5	\$ 26,75	\$ 334,38
INSTALACIONES DE REFLECTORES					
		u	10	\$ 19,84	\$ 198,40
SUBTOTAL					\$ 6.691,33
IVA 0%					
TOTAL					\$ 6.691,33

m: metro, m2: metro cuadrado, u: unidad, ml: metro lineal

Forma de pago: Contra entrega previa de factura e informe de satisfacción por parte del administrador del contrato, o la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva.

Atentamente,

ING. PRISCILA LAVERDE VILLATA

Contratista

Ruc: 0993372042001

Firmado digitalmente por PRISCILA ALEXANDRA LAVERDE VILLATA
 Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=ABBA LAVGREEN ENGINEERING S.A., ou=GERENTE GENERAL, email=PRISCILA.ALEXANDRA.LAVERDE.VILLATA@ABBA-LAVGREEN-ENGINEERING.COM.ec, ou=ABBA LAVGREEN ENGINEERING S.A., ou=GERENTE GENERAL
 Fecha: 2024.09.24 21:55:25 -05'00'

Santa Elena ,25 de Septiembre del 2024

PROFORMA#1306

CLIENTE: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO
RUC: 0968551090001
DIRECCIÓN: Barrio Gonzalo Chávez
VIGENCIA 15 días

N	Descripción	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1	CONTRATACIÓN PARA READECUACION DEL ESPACIO PUBLICO PLAZA DEL PESCADOR DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO	1	\$4.000,00	\$4.000,00
Sub Total				\$4.000,00
Iva 15%				\$600,00
Valor Total				\$4.600,00



Firmado electrónicamente por:
**BELEN KATHERINE
ANGULO GAYBOR**

Tnlgo. Belén Katherine Angulo Gaybor
Correo: belenkatherineangulogaybor@hotmail.com
FONO: 0985868613



ING. TOMAS MORANTE VERA

Consultoría, construcciones civiles, viales y eléctrica, aire acondicionado, avalúos y peritaje

SANTA ELENA - ECUADOR

RUC 0915670368001

CLIENTE: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito

FECHA: 24 de Septiembre del 2024

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Rotura de piso	m2	12,7	4	50,80
2	Contrapiso de e= 0,8 cm	m2	12,7	11,08	140,72
3	Reforzamiento de zapata	m2	3	350	1050,00
4	Instalacion de malla electrosoldada de 10x10x6mm	u	3	75	225,00
5	Pintura interior y exterior (incluye sellador)	m2	12,5	7,3	91,25
6	Mejoramiento parte electrica	gbl	12,5	50	625,00
7	Soporte de hormigon para estatua	m2	10	20	200,00
8	Pintura anticorrosiva para tubos	ml	62,7	4	250,80
9	Instalacion de malla cerramiento plas 5/10/20/2m	ml	12,5	38,66	483,25
10	Instalacion de reflectores	u	10	50	500,00
				Sub-total	3616,82
				IVA 15%	542,522
				Total	4159,34

VIGENCIA DE OFERTA	60 dias calendarios
PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN	30 DIAS
FORMA DE PAGOS	100% CONTRAENTREGA DEL

Firma de responsabilidad



TOMAS MARCELINO
MORANTE VERA

Ing. Tomas Morante Vera

Registro senecyt 5515R-15-39978



NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS

Buscador > NIC-0968551090001-2024-00098

Detalle de Necesidad de Contratación

Datos del Proceso

- Nombre Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO
- Tipo de necesidad:** Ínfimas Cuantías
- Código Necesidad de Contratación:** NIC-0968551090001-2024-00098
- Estado de la necesidad:** Finalizada
- Objeto de compra:** CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PLAZA EL PESCADOR DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO

Fecha de Publicación de la Necesidad:
2024-09-23 18:00:00

Fecha Límite para la entrega de Proformas:
2024-09-25 12:00:00

Funcionario Encargado

- Nombre:** LEONARDO VERA
- Correo Electrónico:** compraspublicas@anconcito.gob.ec

Lugar de entrega

- Provincia:** SANTA ELENA
- Cantón:** SALINAS
- Parroquia:** ANCONCITO
- Dirección:** BARRIO GONZALO CHAVEZ

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad
1	541120014	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION, REFORMAS Y RENOVACIONES ?CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ?PLAZA EL PESCADOR? DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO?	Unidad	1.00

Estimado usuario, de requerir mayor información con respecto a los bienes, servicios u obras de la necesidad de Contratación puede ponerse en contacto con el responsable de la contratación.

Forma de Pago

El pago se realizara 100% contra entrega Previa presentacion de factura e informe de satisfaccion por parte del Administrador de las ordenes de compra o la suscripcion del acta Entrega Recepcion Definitiva

Documentos Anexos

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA

Descripción del Archivo

Descargar Archivo

INFORME DE NECESIDAD



TERMINOS DE REFERENCIA



Proveedores

No.	RUC/ID	Razón Social
1	0503956955001	ALVAREZ VILLACIS ANA GABRIELA
2	0915670368001	MORANTE VERA TOMAS MARCELINO
3	0923568851001	NIEVES PONCE ROSEVEET OSWALDO
4	0928356302001	DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE
5	0940299076001	ANGULO GAYBOR BELEN KATHERINE
6	0993372042001	ABBA LAVP GREEN ENGINEERING S.A.S.

ORDEN DE COMPRA

ARCHIVO QUE CORRESPONDE A LA ORDEN DE COMPRA EMITIDA

Extensiones permitidas: pdf

Descripción:

Examinar...

No se ha seleccionado ningún archivo.

Subir

Regresar

Publicar Archivo

Contacto Ciudadano

Portal Trámites Ciudadanos

Sistema Nacional de Información (SNI)



Plataforma Gubernamental Financiera,
 Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,
 Bloque Amarillo Piso 7
 Quito - Ecuador
 Teléfonos: 593-2 2440050
 1700 - 737267

COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA

VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Yo, Leonardo Vera Suquilanda Técnico de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito, he verificado que el servicio normalizado, de la "CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO "PLAZA EL PESCADOR" DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO." no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec por lo tanto, se procede a realizar su contratación a través del proceso de Ínfima Cuantía.

Anconcito, 23 de Septiembre del 2024



LEONARDO VERA S.
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS
G.A.D. PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO



TDR-2024-015-P&TH
Anconcito P.R., 16 de septiembre del 2024

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN
DEL ESPACIO PÚBLICO “PLAZA EL
PESCADOR” DE LA PARROQUIA RURAL DE
ANCONCITO**

Los espacios públicos pertenecen al patrimonio común de la comunidad y su gestión debe ser pública. El presente documento tiene como finalidad establecer los términos de referencia para la contratación de los servicios de readequación del espacio público "Plaza El Pescador" de la Parroquia Rural de Anconcito. Este documento tiene carácter de referencia y no constituye un contrato. La contratación de los servicios de readequación del espacio público "Plaza El Pescador" de la Parroquia Rural de Anconcito se realizará de acuerdo a los términos de referencia establecidos en el presente documento. El contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento y presentar una oferta técnica y económica. La oferta económica deberá ser competitiva y estar sujeta a la aprobación del Comité de Selección. El contratista deberá presentar una garantía de cumplimiento de los trabajos. El presente documento tiene carácter de referencia y no constituye un contrato. La contratación de los servicios de readequación del espacio público "Plaza El Pescador" de la Parroquia Rural de Anconcito se realizará de acuerdo a los términos de referencia establecidos en el presente documento. El contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento y presentar una oferta técnica y económica. La oferta económica deberá ser competitiva y estar sujeta a la aprobación del Comité de Selección. El contratista deberá presentar una garantía de cumplimiento de los trabajos.



Reciban un cordial saludo de quienes conformamos el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO**. A través de la presente nos dirigimos a ustedes con el fin de obtener servicio de consultoría, por lo cual se adjunta, los Términos de Referencia del proceso de contratación de servicio de la **NECESIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA** para: **CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO “PLAZA EL PESCADOR” DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO**.

TÉRMINOS DE REFERENCIAS

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	SERVICIO X	OBRA	CONSULTORÍA
ÁREA REQUIRIENTE:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO – PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO			
RESPONSABLE ÁREA REQUIRIENTE:	Sr. Anthony Santiago Limón Orrala			
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	NECESIDAD DE INFIMA CUANTÍA para: “CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO “PLAZA EL PESCADOR” DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO”			
CÓDIGO CPC:	541120014			
FECHA:	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2024			

1. ANTECEDENTES

Los espacios públicos surgen al mismo tiempo que el ser humano desde ese período comienzan a gestarse las bases de lo que hoy conocemos y llamamos espacio público. Su funcionamiento como tal se observa a medida que las relaciones sociales y la especialización del trabajo se multiplican y van adquiriendo mayor complejidad.

Es así como los caminos y luego las calles, concebidas históricamente para delimitar y organizar la propiedad privada, así como para dividirla de la pública. De esta manera, con la creciente necesidad de intercambios constantes de mercadería, se empiezan a utilizar los caminos y los espacios remanentes entre las edificaciones, otorgando nuevas funciones a los lugares comunes y generando tanto espacios de circulación como de comercio, de ocio, de relaciones varias y de socialización. Así es que también surge el rol del Estado debido a la necesidad y el deber de velar por la protección de esos espacios públicos, para garantizar su destino al uso común y satisfacer las necesidades de la ciudad.

Los espacios públicos han desempeñado un papel fundamental en la parroquia de Anconcito, sirviendo como puntos de encuentro para actividades recreativas, eventos comunitarios y el fortalecimiento de los lazos sociales. A lo largo de los años, estos espacios han sido testigos de innumerables actividades culturales y deportivas, sin embargo, la falta de mantenimiento adecuado ha llevado al deterioro de la infraestructura y los equipos disponibles, existe inconvenientes en el sistema eléctrico, el piso se observa con erupciones y grietas, además las paredes se encuentran con fisuras y rupturas de los locales, debido a las lluvias las paredes se encuentran con humedad y un deterioro en el empaste y la pintura. En la actualidad, estos espacios presentan signos de desgaste y requieren intervenciones para recuperar su funcionalidad y atractivo. Mejorar y adecuar estos lugares es esencial para promover un uso seguro y óptimo por parte de la comunidad, asegurando que puedan seguir cumpliendo su papel central en la vida social y cultural de la parroquia.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 23 - 24.- de la Constitución de la República del Ecuador, reconocen que: Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

Art. 226.- de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Art. 227- de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Art. 238.- De la Constitución de la República del Ecuador indica: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la sucesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos



provinciales y los consejos regionales. Establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 264.- En sus numerales 1 y 2 de la Constitución de la República los gobiernos autónomos descentralizados tendrán entre sus competencias exclusivas: "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en la parroquia";

2.2- CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina:

El artículo 3.- "Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: literal h Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizará las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios".

El artículo 5.- del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, - COOTAD-, determina que: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley";

El artículo 64.- son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial

Literal a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley.



Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;

d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;

e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;

f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;

g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,

h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

2.3- LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que Principios. - "Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.";

Artículo 52.1 Art. 52.1.-Contrataciones de ínfima cuantía. -Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y

3.-Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o



infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres del contratista.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

El artículo 53 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Procedencia.-Para celebrar contratos de obra, podrá acordarse mediante resolución razonada de la máxima autoridad de la entidad, la celebración del Contrato Integral por precio fijo, cuando se cumplan de forma conjunta los siguientes requisitos: 1. Si del análisis previo a la resolución de la máxima autoridad, resulta más ventajosa esta modalidad con respecto a la contratación por precios unitarios; 2. Si se tratare de la ejecución de proyectos de infraestructura en los que fuere evidente el beneficio de consolidar en un solo contratista todos los servicios de provisión de equipo, construcción y puesta en operación; 3. Si el presupuesto referencial de dicha contratación sobrepasa el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000007 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 4. Que la Entidad Contratante cuente con los estudios completos, definitivos y actualizados. Se prohíbe en esta clase de contratos la celebración de contratos complementarios, la inclusión de fórmulas de reajustes de precios o cualquier otro mecanismo de variación de precios. El plazo de ejecución no será sujeto a modificaciones salvo exclusivamente en los casos de fuerza mayor o caso fortuito. Los contratistas de esta modalidad contractual asumen todos los riesgos y responsabilidades por el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones acordadas”;

2.4- REGLAMENTO GENERAL A LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



El artículo 44 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, dispone que Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación. El artículo 149 Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente

1. La entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma de la proforma
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta y tendrá un período de validez por el tiempo para el que haya sido emitida, de conformidad con el artículo 233 del Código de Comercio;
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para su contratación en relación con el presupuesto referencial de la misma, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Al proveedor seleccionado se le adjudicará con la orden de compra emitida, sin necesidad de aceptación del proveedor, pudiendo ser la adjudicación total o parcial por ítems. Posterior a la adjudicación se suscribirá la orden de compra y se iniciará su ejecución conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución contractual, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRAS PÚBLICAS;
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema "Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea



notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRAS PÚBLICAS; y,

11. Las contrataciones realizadas por ínfima cuantía se formalizarán con una orden de compra notificada al proveedor

El artículo 150 Ínfima consolidada o separada. - Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.

2.5- NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Según lo estipulado en la Norma de Control Interno 406-02 Planificación, indica que: “Las entidades organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley”;

Según lo estipulado en la Norma de Control Interno 406-03 Contratación, indica “Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad establecerá los controles que aseguren que las adquisiciones se ajusten a lo planificado, a la vez que determinará los lineamientos que servirán de base para una adecuada administración de las compras de bienes, considerando, entre otras, las siguientes medidas:

- Las adquisiciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas.

La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente toma el trámite.”

Según lo estipulado en la Norma de Control Interno 406-13 Mantenimiento de bienes de larga duración, nos indica que, el área administrativa de cada entidad elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento de los bienes de larga duración.



La entidad velará en forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil.

Diseñará y ejecutará programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad. Corresponde a la dirección establecer los controles necesarios que le permitan estar al tanto de la eficiencia de tales programas, así como que se cumplan sus objetivos

La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de mantenimiento estará debidamente justificada y fundamentada por el responsable de la dependencia que solicita el servicio, acorde a los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de la entidad.

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP - 43 de su Reglamento General, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito, elaboró el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024, donde se encuentra contemplada la contratación de la READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO “PLAZA EL PESCADOR” DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO como consta en la planificación 2024.

La RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2023-0134 “Art. 52 establece la Correcta definición del objeto de contratación. - El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación. (...)”.

El segundo inciso del artículo 297 ibidem, manifiesta que: “(...) Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ANCONCITO específicamente, organismo de derecho público, requiere el CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO “PLAZA EL PESCADOR” DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO para un mayor beneficio a la comunidad.

El propósito del “CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO “PLAZA EL PESCADOR” DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO” fomentar el turismo y el desarrollo de nuestra parroquia.

3. OBJETIVO

A. Objetivo general:



Mejorar el estado de la infraestructura en el espacio público de la Parroquia Rural de Anconcito a través del mantenimiento y la adecuación de la 'Plaza El Pescador', para la disponibilidad óptima.

B. Objetivos específicos:

- Evaluación del estado actual de la infraestructura de la "Plaza el Pescador"
- Realizar mantenimiento y restauración de la infraestructura existente como trabajos de reparación y pintura
- Realizar adecuaciones que aseguren la accesibilidad para las personas y mejorar los sistemas de iluminación con el objetivo de mejorar la estética y garantizar un espacio seguro y cómodo para toda la comunidad.

4. ALCANCE

Este proyecto contempla mejorar significativamente el estado de la infraestructura y la funcionalidad de la plaza el pescador, haciendo un estudio detallado del estado actual y la identificación de las necesidades del mantenimiento y adecuación; así como de mejoras para la utilización y disfrute de la plaza por parte de la comunidad

5. METODOLOGIA DE TRABAJO. -

Para dar cumplimiento a los objetivos el constructor deberá considerar las siguientes pautas metodológicas en base de estudios realizados y cumplir con las especificaciones técnicas que se adjuntan, además de los equipos necesarios para la buena ejecución del proyecto.

El oferente describirá con suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguir en los diferentes trabajos de ejecución de la obra. Se considerará la correcta secuencia de actividades, considerando el número de frentes de trabajo y equipos que se propone con el fin de cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto. Una metodología adecuada será la que describa los planes y programas de operación, para que la ejecución de la obra funcione de manera óptima, indicando los frentes de trabajo a organizar y su respectivo organigrama, los diferentes frentes de trabajos deberán demostrar la secuencia lógica para la ejecución de la remodelación de la infraestructura a ser intervenida.

Los precios acordados por los trabajos especificados en el Contrato constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho, tasa o contribución que él tuviera que pagar para la correcta y completa ejecución de la obra.

La metodología deberá estar elaborada en función a la ejecución de la obra, en base a la descripción de los rubros presentados por la entidad contratante en el presupuesto referencial. Él/la contratista NO podrá ser el residente de obra. Él/la contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a lo solicitado, mantener el control diario de los frentes activados con su respectivo residente.

6. METODOLOGIA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS/PROFORMAS. -

La metodología para aplicarse para la evaluación de las ofertas/proformas de la



CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO “PLAZA EL PESCADOR” DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO será la siguiente:

a. Requisitos mínimos:

- Cedula de identidad y papeleta de votación actualizada del oferente o gerente general
- RUC
- RUP
- Presentación de proforma
- Garantía técnica 12 meses

7. CODIGO CPC CATEGORÍA BIEN/OBRA/SERVICIO. –

541120014 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION, REFORMAS Y RENOVACIONES

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Mediante la planificación realizado en el año 2024, en la que se encuentra en el POA actualizado 2024, del proyecto “MEJORANDO LA CONVIVENCIA DE MI COMUNIDAD”, la cual contempla el ítem presupuestario para realizar esta obra, además. Mediante partida presupuestaria N° 73.04.17 emitida por el área Financiera del GADPR Anconcito, mediante memorándum

GADPRA-T/BAAG-MEMO-2024-034- la cual contempla el ítem presupuestario por un valor de 6.659,36 USD SIN IVA confirmando que existe la disponibilidad de fondos suficientes para iniciar el proceso de contratación.

Por lo que se hace necesario, realizar la **CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO “PLAZA EL PESCADOR” DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO**

9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Nº	PRODUCTO ESPERADO	CANT.	REF.
1	“CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO “PLAZA EL PESCADOR” DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO”	1	Unidad

Detallamos la descripción de los siguientes materiales y suministros acorde al presupuesto que el encargado de ejecución deberá desarrollar y entregar:



N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ROTURA DE PISO	M2	12,7
2	CONTRAPISO e= 0,8	M2	12,5
3	REFORZAMIENTO DE ZAPATA	M2	3,00
4	INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6MM 10*10	U	3,00
5	PINTURA EXTERIOR E INTERIOR (INC SELLADOR)	M2	12,5
6	MEJORAMIENTO EN LA PARTE ELECTRICA	M2	12,5
7	SOPORTE DE HORMIGON PARA ESTATUA	M2	10
8	PINTURA ANTICORROSIVA PARA TUBOS	ML	62,7
9	INSTALACION DE MALLA CERRAM PLAS 5/10/ 20/2M	M	12,5
10	INSTALACIONES DE REFLECTORES	U	10,00

M=METRO

M2=METRO CUADRADO

U=UNIDAD

ML=METRO LINEAL

10.PLAZO DE EJECUCIÓN: PARCIALES Y/O O TOTAL

El plazo para la ejecución de la “CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO “PLAZA EL PESCADOR” DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO” es de hasta 30 días laborables a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra, (Art. 288 de Reglamento General de la LOSNCP). (...) respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

11.PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

El proveedor deberá presentar documentos que validen su trabajo

- Se requiere que el/la tenga título de tercer nivel.
- Conocimientos en APU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y



PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO

TDR

Tel.: 042944522



Correo: planificacioytth@gmail.com

PRESUPUESTO DE OBRAS, RESIDENTE DE OBRAS CIVILES, AVALUO DE BIENES URBANOS Y RURALES, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

- Experiencia de trabajo de construcción
- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
- Se requerirá que la persona/entidad a contratarse tenga su RUC.
- Razón social, y facturas actualizadas.

12.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará 100% contra entrega Previa presentación de factura e informe de satisfacción por parte del Administrador de las órdenes de compra, o la suscripción del acta Entrega - Recepción Definitiva. Los pagos de los servicios contratados se realizarán con fondos provenientes del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Anconcito para ejecutar el proyecto Por lo que se hace necesario, realizar la **CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO "PLAZA EL PESCADOR" DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO** ligados al programa desarrollo sustentable, ubicada en la parroquia Anconcito, Cantón Salinas, provincia de Santa Elena 2024, de conformidad al marco legal vigente, con cargo a la partida presupuestaria 730417, denominada "Mejorando la convivencia de mi comunidad".

Elaborado por:	Autorizado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: ANTHONY SANTIAGO LIMON ORRALA</p> <p>Sr. Anthony Limón Orrala TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO GAD ANCONCITO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HILARIO ALCIVAR VERA SANTOS</p> <p>Msc. Hilario Vera Santos PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO</p>

Archivo: PyTH



IDN-2024-015-P&TH

Anconcito P.R., 16 de Septiembre del 2024

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE ANCONCITO**

INFORME DE NECESIDAD

**CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN
DEL ESPACIO PÚBLICO “PLAZA EL
PESCADOR” DE LA PARROQUIA RURAL DE
ANCONCITO**

ANCONCITO



1. CÓDIGO CPC CATEGORÍA BIEN/OBRA/SERVICIO. –

541120014 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION, REFORMAS Y RENOVACIONES

2. ANTECEDENTES. –

Los espacios públicos surgen al mismo tiempo que el ser humano desde ese período comienzan a gestarse las bases de lo que hoy conocemos y llamamos espacio público. Su funcionamiento como tal se observa a medida que las relaciones sociales y la especialización del trabajo se multiplican y van adquiriendo mayor complejidad.

Es así como los caminos y luego las calles, concebidas históricamente para delimitar y organizar la propiedad privada, así como para dividirla de la pública. De esta manera, con la creciente necesidad de intercambios constantes de mercadería, se empiezan a utilizar los caminos y los espacios remanentes entre las edificaciones, otorgando nuevas funciones a los lugares comunes y generando tanto espacios de circulación como de comercio, de ocio, de relaciones varias y de socialización. Así es que también surge el rol del Estado debido a la necesidad y el deber de velar por la protección de esos espacios públicos, para garantizar su destino al uso común y satisfacer las necesidades de la ciudad.

Los espacios públicos han desempeñado un papel fundamental en la parroquia de Anconcito, sirviendo como puntos de encuentro para actividades recreativas, eventos comunitarios y el fortalecimiento de los lazos sociales. A lo largo de los años, estos espacios han sido testigos de innumerables actividades culturales y deportivas, sin embargo, la falta de mantenimiento adecuado ha llevado al deterioro de la infraestructura y los equipos disponibles, existe inconvenientes en el sistema eléctrico, el piso se observa con erupciones y grietas, además las paredes se encuentran con fisuras y rupturas de los locales, debido a las lluvias las paredes se encuentran con humedad y un deterioro en el empaste y la pintura. En la actualidad, estos espacios presentan signos de desgaste y requieren intervenciones para recuperar su funcionalidad y atractivo. Mejorar y adecuar estos lugares es esencial para promover un uso seguro y óptimo por parte de la comunidad, asegurando que puedan seguir cumpliendo su papel central en la vida social y cultural de la parroquia.

3. JUSTIFICACIÓN

3.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 23 - 24.- de la Constitución de la República del Ecuador, reconocen que: Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales



se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

Art. 226.- de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Art. 227- de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Art. 238.- De la Constitución de la República del Ecuador indica: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la sucesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los consejos regionales. Establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 264.- En sus numerales 1 y 2 de la Constitución de la República los gobiernos autónomos descentralizados tendrán entre sus competencias exclusivas: "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en la parroquia”;

3.2. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina:

El artículo 3.- “Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: literal h Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizará las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios”



El artículo 5.- del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, - COOTAD-, determina que: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley”;

El artículo 64.- son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial
Literal a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley.

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.



3.3. LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que Principios. - “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”;

Artículo 52.1 Art. 52.1.-Contrataciones de ínfima cuantía. -Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y

3.-Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente

Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres del contratista



Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

El artículo 53 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Procedencia.-Para celebrar contratos de obra, podrá acordarse mediante resolución razonada de la máxima autoridad de la entidad, la celebración del Contrato Integral por precio fijo, cuando se cumplan de forma conjunta los siguientes requisitos:

1. Si del análisis previo a la resolución de la máxima autoridad, resulta más ventajosa esta modalidad con respecto a la contratación por precios unitarios;
2. Si se tratare de la ejecución de proyectos de infraestructura en los que fuere evidente el beneficio de consolidar en un solo contratista todos los servicios de provisión de equipo, construcción y puesta en operación;
3. Si el presupuesto referencial de dicha contratación sobrepasa el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000007 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
4. Que la Entidad Contratante cuente con los estudios completos, definitivos y actualizados. Se prohíbe en esta clase de contratos la celebración de contratos complementarios, la inclusión de fórmulas de reajustes de precios o cualquier otro mecanismo de variación de precios. El plazo de ejecución no será sujeto a modificaciones salvo exclusivamente en los casos de fuerza mayor o caso fortuito. Los contratistas de esta modalidad contractual asumen todos los riesgos y responsabilidades por el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones acordadas";

3.4. REGLAMENTO GENERAL A LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El artículo 44 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, dispone que Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación

El artículo 149 Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente

1. La entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento



3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma de la proforma
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta y tendrá un período de validez por el tiempo para el que haya sido emitida, de conformidad con el artículo 233 del Código de Comercio;
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para su contratación en relación con el presupuesto referencial de la misma, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Al proveedor seleccionado se le adjudicará con la orden de compra emitida, sin necesidad de aceptación del proveedor, pudiendo ser la adjudicación total o parcial por ítems. Posterior a la adjudicación se suscribirá la orden de compra y se iniciará su ejecución conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución contractual, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRAS PÚBLICAS;
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema "Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRAS PÚBLICAS; y,
11. Las contrataciones realizadas por ínfima cuantía se formalizarán con una orden de compra notificada al proveedor.

El artículo 150 Ínfima consolidada o separada. - Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios



en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.

3.5. NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Según lo estipulado en la Norma de Control Interno 406-02 Planificación, indica que: “Las entidades organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley”;

Según lo estipulado en la Norma de Control Interno 406-03 Contratación, indica “Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad establecerá los controles que aseguren que las adquisiciones se ajusten a lo planificado, a la vez que determinará los lineamientos que servirán de base para una adecuada administración de las compras de bienes, considerando, entre otras, las siguientes medidas: - Las adquisiciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas.

La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente toma el trámite.”

Según lo estipulado en la Norma de Control Interno 406-13 Mantenimiento de bienes de larga duración, nos indica que, el área administrativa de cada entidad elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento de los bienes de larga duración.

La entidad velará en forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil.

Diseñará y ejecutará programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad. Corresponde a la dirección establecer los controles necesarios que le permitan estar al tanto de la eficiencia de tales programas, así como que se cumplan sus objetivos



La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de mantenimiento estará debidamente justificada y fundamentada por el responsable de la dependencia que solicita el servicio, acorde a los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de la entidad. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP - 43 de su Reglamento General, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito, elaboró el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024, donde se encuentra contemplada la contratación de la READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO “PLAZA EL PESCADOR” DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO como consta en la planificación 2024.

La RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2023-0134 “Art. 52 establece la Correcta definición del objeto de contratación. - El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación. (...)”.

El segundo inciso del artículo 297 ibidem, manifiesta que: “(...) Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ANCONCITO específicamente, organismo de derecho público, requiere el CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO “PLAZA EL PESCADOR” DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO para un mayor beneficio a la comunidad.

El propósito del “CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO “PLAZA EL PESCADOR” DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO” fomentar el turismo y el desarrollo de nuestra parroquia.

4. OBJETIVO

a. Objetivo General:

Mejorar el estado de la infraestructura en el espacio público de la Parroquia Rural de Anconcito a través del mantenimiento y la adecuación de la 'Plaza El Pescador', para la disponibilidad optima

b. Objetivos específicos:

- Evaluación del estado actual de la infraestructura de la “Plaza el Pescador”

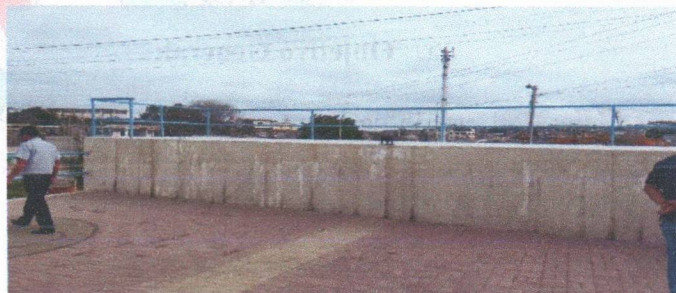
- Realizar mantenimiento y restauración de la infraestructura existente como trabajos de reparación y pintura
- Realizar adecuaciones que aseguren la accesibilidad para las personas y mejorar los sistemas de iluminación con el objetivo de mejorar la estética y garantizar un espacio seguro y cómodo para toda la comunidad.

5. PROBLEMÁTICA ACTUAL

En la actualidad existe un deterioro de la infraestructura la plaza el pescador, presenta daños como grietas, iluminaria que no funciona, estructuras metalizas oxidadas este deterioro no solo afecta la estética del lugar, sino que también pone en riesgo la seguridad de los usuarios. La falta de un plan de mantenimiento preventivo ha provocado la disminución de la calidad y el abandono del espacio público. Tomando en cuenta la deficiencia en la iluminación y seguridad ya que el lugar carece de una iluminación adecuada lo que limita su uso en horas nocturnas y genera inseguridad, la falta de iluminación también es un factor que contribuye a actividades delictivas en el área.

Como se observa en los anexos las condiciones actuales en que se encuentra la Plaza el Pescador.

ANEXOS



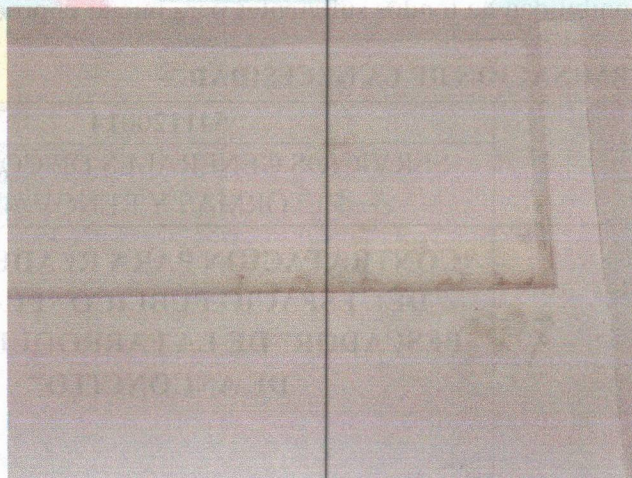
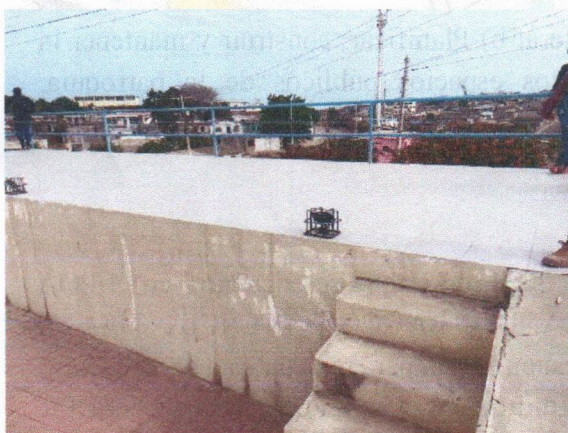


Planificación y Talento Humano

IDN

Telf.: 042946022

Correo: planificacionytth@gmail.com





6. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. -

Dentro del PDOT 2024-2027 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito en su sistema de asentamientos humanos y bajo las metas especificadas se desprende del proyecto MEJORANDO LA CONVIVENCIA DE MI COMUNIDAD, el cual permite a esta institución realizar actividades que permiten la adecuación de los espacios públicos para fomentar un entorno más funcional y atractivo por lo que la participación de la comunidad es necesaria para el cuidado y pertenencia del espacio público.

Por lo que se hace necesario, realizar la CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO “PLAZA EL PESCADOR” DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO.

Justificación Legal

El Art. 65.- Competencias del GAD, en el literal b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales

Justificación económica

Mediante la planificación realizado en el año 2024, en la que se encuentra en el POA actualizado 2024, del proyecto “MEJORANDO LA CONVIVENCIA DE MI COMUNIDAD”, la cual contempla el ítem presupuestario para realizar esta obra, además Mediante partida presupuestaria N° 73.04.17 emitida por el área Financiera del GADPR Anconcito, mediante memorándum GADPRA-T/BAAG-MEMO-2024-034 la cual contempla el ítem presupuestario por un valor de 6.659,36 USD SIN IVA confirmando que existe la disponibilidad de fondos suficientes para iniciar el proceso de contratación.

7. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD. -

CPC	541120014
	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION, REFORMAS Y RENOVACIONES
Objeto de contratación:	“CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO “PLAZA EL PESCADOR” DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO”



Hay que considerar que el CPC, se ubicará adecuadamente por cada producto y lo realizará el área de compras públicas.

Mediante Decreto Ejecutivo 550 se reforma el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que indica en su Artículo 44: "Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación."

En cuanto al beneficio, El presente proyecto tiene como finalidad de generará un impacto positivo en calidad de vida de los habitantes de la parroquia, al mejorar el espacio público se creará un entorno más seguro funcional y atractivo para la comunidad

En cuanto a la eficiencia, Un espacio público restaurado y bien mantenido fomentara actividades recreativas culturales promoviendo una comunidad activa. Además, la plaza revitalizada servirá como un punto de encuentro para la comunidad, fortaleciendo la cohesión social y el sentido de pertenencia entre vecinos.

En cuanto a la efectividad, la efectividad puede medirse a traves del aumento en el uso y la participación de la comunidad en el espacio público. Si después de la restauración se observa un incremento significativo en la cantidad de personas que visitan la plaza para realizar actividades culturales recreativas se puede concluir que el proyecto ha sido efectivo.

Al momento de adecuar el área e implementar una adecuada iluminación puede atraer a familias como niños jóvenes y adultos a disfrutar del espacio además si se desarrollan eventos comunitarios como ferias talleres y actividades estos cuentan con una alta participación esto indicara que el espacio está cumpliendo con su función de ser un lugar de encuentro y convivencia para la comunidad



8. PRODUCTOS ESPERADOS. -

Nº	PRODUCTO ESPERADO	CANT.	REF.
1	“CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO “PLAZA EL PESCADOR” DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO”	1	Unidad

Detallamos la descripción de los siguientes materiales y suministros acorde al presupuesto que el encargado de ejecución deberá desarrollar y entregar:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ROTURA DE PISO	M2	12,7
2	CONTRAPISO e= 0,8	M2	12,5
3	REFORZAMIENTO DE ZAPATA	M2	3,00
4	INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6MM 10*10	U	3,00
5	PINTURA EXTERIOR E INTERIOR (INC SELLADOR)	M2	12,5
6	MEJORAMIENTO EN LA PARTE ELECTRICA	M2	12,5
7	SOPORTE DE HORMIGON PARA ESTATUA	M2	10
8	PINTURA ANTICORROSIVA PARA TUBOS	ML	62,7
9	INSTALACION DE MALLA CERRAM PLAS 5/10/ 20/2M	M	12,5
10	INSTALACIONES DE REFLECTORES	U	10,00

M=METRO

M2=METRO CUADRADO

U=UNIDAD

ML=METRO LINEAL

9. PLAZO DE EJECUCIÓN. -





El plazo para la ejecución de la “CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO “PLAZA EL PESCADOR” DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO” es de hasta 30 días laborables a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra, (Art. 288 de Reglamento General de la LOSNCP). (...) respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

10. CONCLUSIONES. -

Por lo antes expuesto, me permito solicitar la autorización de la necesidad, para la “CONTRATACIÓN PARA READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO “PLAZA EL PESCADOR” DE LA PARROQUIA RURAL DE ANCONCITO” con la finalidad de iniciar la etapa preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente.

Anconcito, 16 de Septiembre del 2024

Elaborado por:	Autorizado por:
 <p>firmado electrónicamente por: ANTHONY SANTIAGO LIMON ORRALA</p> <p>Sr. Anthony Limón Orrala TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO GAD ANCONCITO</p>	 <p>firmado electrónicamente por: HILARIO ALCIVAR VERA SANTOS</p> <p>Msc. Hilario Vera Santos PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO</p>

ARCHIVO: PYTH